PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS
No. CM001-2026

ADELANTADO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II DE COLOMBIA DEL PORTAL WEB DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE – https://community.secop.gov.co

"CONTRATAR LA GESTIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL MODELO DE OPERACIÓN POR PROCESOS Y SU INFORMACIÓN DOCUMENTADA, EN EL MARCO DEL REDISEÑO ORGANIZACIONAL DE LA CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL Y EN CONCORDANCIA CON EL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)"

PLIEGO BORRADOR

BOGOTÁ D.C., 2026

1. CONDICIONES GENERALES

El presente **PLIEGO BORRADOR** está soportado por el estudio previo correspondiente y el proceso de selección que se convoca mediante el proceso de Concurso de Méritos, soportado en las normas de contratación pública del estado colombiano.

Se informa a los proponentes que de acuerdo al artículo 3º de la Ley 80 de 1993, los particulares que contratan con el Estado adquieren la calidad de colaboradores del mismo en el logro de sus fines y, por lo tanto, cumplen una función social que implica obligaciones sin perjuicio de los derechos que la misma ley les otorga. Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Todas las comunicaciones o solicitud de aclaración serán recibidas y resueltas por la Entidad a través de la PLATAFORMA SECOP II del portal web de Colombia Compra Eficiente – www.colombiacompra.gov.co

SE REITERA LA CONVENIENCIA DE LEER DETENIDAMENTE EL PRESENTE DOCUMENTO Y AJUSTARSE A LOS REQUERIMIENTOS Y TÉRMINOS PREVISTOS PARA PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.

1.1 DESCRIPCIÓN SUSCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional (CASUR), en cumplimiento de los Decretos 1203 y 1204 de 2025, requiere la transición de un modelo operativo estático hacia una estructura dinámica basada en Grupos Internos de Trabajo (GIT) y una planta de 373 empleos.

La necesidad radica en la actualización técnica y construcción material de los procesos para cerrar la brecha entre la estructura orgánica anterior y la nueva realidad funcional de los 373 empleos. El Sistema de Gestión Integral (SGI) debe ser actualizado, depurado y construido para garantizar que la productividad institucional se alinee con los estándares de la Función Pública y las metas del Plan Estratégico Cuatrienal, asegurando la continuidad operativa, la seguridad jurídica del acervo documental y la excelencia en el servicio al afiliado.

1.2. JUSTIFICACIÓN.

La Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional formuló su Plan Estratégico Cuatrienal 2023-2026, alineado a las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2023-2026 'Colombia Potencia de la Vida'. Este plan busca incrementar la participación de los afiliados y sus beneficiarios mediante tareas que impulsen la modernización y transformación institucional. Para dar cumplimiento a estos objetivos, la Entidad

requiere ejecutar las actividades del Proyecto de Inversión No. 3: 'Mejoramiento e innovación del modelo de negocio de CASUR para generar bienestar a los afiliados y sus familias', el cual se enfoca en fortalecer la estructura, la planta de personal y los procesos institucionales

En virtud de lo anterior, para el logro de la MEGA y sus objetivos estratégicos, se amplió el horizonte del Proyecto de Inversión No. 3: 'Mejoramiento e innovación del modelo de negocio de CASUR para generar bienestar a los afiliados y sus familias - Nacional'. Este proyecto busca dinamizar la transformación misional de la Entidad, enfocándose en su objetivo específico 2, el cual ordena: 'Posicionar a CASUR como organización innovadora y de excelencia en su gestión, fortaleciendo su estructura, planta de personal y procesos'. La presente contratación es el instrumento técnico para materializar dicho fortalecimiento mediante la reingeniería y construcción del acervo documental requerido.

La Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional (CASUR) atraviesa un hito de transformación institucional derivado de la expedición de los Decretos 1203 y 1204 de 2025. Esta nueva arquitectura orgánica no solo modifica la estructura jerárquica, sino que introduce un modelo de gestión dinámico basado en Grupos Internos de Trabajo (GIT) y una planta global de 209 empleos. Tal magnitud de cambio exige cambios organizacionales profundos y la construcción material del Modelo de Operación por Procesos, toda vez que la estructura documental anterior ha quedado obsoleta frente a las nuevas responsabilidades y funciones asignadas a los cargos. En consecuencia, la necesidad técnica de esta contratación se fundamenta en los siguientes pilares estratégicos

- **Sincronización con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG):** Resulta imperativo cerrar la brecha operativa entre el diseño institucional derogado y la nueva realidad funcional de la Entidad. El Sistema de Gestión Integral (SGI) actual requiere una reingeniería estructural que permita la fusión y depuración de la información documentada. El objetivo es que los subsistemas de Calidad, Gestión Ambiental, Seguridad y Salud en el Trabajo, y Seguridad de la Información dejen de operar de forma fragmentada y se articulen mediante una arquitectura de procesos única, que actúe como un motor de productividad transversal para los nuevos Grupos Internos de Trabajo (GIT)

- **Mitigación del Riesgo de Parálisis Operativa**: La transición hacia los nuevos Grupos Internos de Trabajo (GIT) demanda que cada uno de los 373 servidores públicos de la planta global cuente con herramientas técnicas, manuales y procedimientos materialmente construidos y validados desde el primer día de su implementación. La inexistencia de un acervo documental alineado a la nueva estructura generaría vulnerabilidad jurídica, silos informativos, duplicidad de tareas y fallas críticas en la prestación del servicio. Por tanto, la contratación garantiza la continuidad del negocio mediante la entrega de una hoja de ruta operativa clara para cada nuevo grupo de trabajo

- **Aseguramiento de la Excelencia y Sostenibilidad:** En alineación con el Plan Nacional de Desarrollo y la prospectiva institucional 2027-2030, la Entidad requiere que sus procesos no solo cumplan con el marco normativo de la Función Pública, sino que alcancen un estado de Aptitud Total y madurez operativa. Esto permitirá a CASUR proyectarse hacia certificaciones de calidad internacional y, fundamentalmente, elevar el Índice de Desempeño Institucional (IDI) mediante la adopción de mejores prácticas de gestión. La modernización debe ser sostenible en el tiempo, garantizando que el rediseño organizacional se traduzca en una entrega de servicios eficiente, transparente y generadora de bienestar real para la familia policía

Transferencia de Conocimiento y Cultura Organizacional: Más allá de la construcción material de documentos, la necesidad exige la validación en campo (pruebas de escritorio) y la formación técnica especializada del capital humano. Es imperativo que el conocimiento institucional generado no sea volátil; por ello, la construcción de procesos y su documentación debe consolidar guías de formación por cargo y protocolos de empalme técnico que aseguren la autonomía, competitividad y apropiación de la nueva planta de personal. Este pilar garantiza que CASUR mantenga la capacidad instalada para gestionar su propio modelo de operación una vez finalizada la intervención externa

1.1.2. PROYECTOS DE INVERSIÓN

Esta contratación es financiada con recursos de Proyecto de Inversión.

a. Nombre del Proyecto: Mejoramiento e innovación del modelo de negocio de CASUR para generar bienestar a los afiliados y a sus familias a nivel nacional.

b. Ficha **BPIN: 2018011000420**

c. Actividad e Indicador al cual se encuentra relacionada la contratación: Apoyar con servicios profesionales el proceso de modernización y transformación institucional de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional, para asegurar su eficiencia, eficacia y sostenibilidad a largo plazo.

1.2 VEEDURÍAS CIUDADANAS

La Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional convoca a las Veedurías Ciudadanas, quienes podrán desarrollar su actividad de control social durante las etapas precontractual, contractual y pos contractual del presente proceso de selección, conforme a la Ley 80 de 1993, artículo 66 y Ley 850 de 2003.

1.2.1 DEFINICIÓN

"***ARTÍCULO 1º Definición.*** *Se entiende por Veeduría Ciudadana el mecanismo democrático de representación que le permite a los ciudadanos o a las diferentes organizaciones comunitarias, ejercer vigilancia sobre la gestión pública, respecto a las autoridades, administrativas, políticas, judiciales, electorales, legislativas y órganos de control, así como de las entidades públicas o privadas, organizaciones no gubernamentales de carácter privadas, organizaciones no gubernamentales de carácter nacional o internacional que operen en el país, encargadas de la ejecución de un programa, proyecto, contrato o de la prestación de un servicio público.*

Dicha vigilancia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 270 de la Constitución Política y el artículo 100 de la Ley 134 de 1994, se ejercerá en aquellos ámbitos, aspectos y niveles en los que, en forma total o parcial, se empleen los recursos públicos, con sujeción a lo dispuesto en la presente ley.

Los representantes legales de las entidades públicas o privadas encargadas de la ejecución de un programa, proyecto, contrato o de la prestación de un servicio público deberán por iniciativa propia, u obligatoriamente a solicitud de un ciudadano o de una organización civil informar a los ciudadanos y a las organizaciones civiles a través de un medio de amplia difusión en el respectivo nivel territorial, para que ejerza la vigilancia correspondiente (…)".

1.3 TRANSPARENCIA

La selección del contratista se realizará con estricta sujeción al principio de transparencia previsto en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 3 del Decreto Ley 19 de 2012.

De acuerdo con el artículo 76 de Ley 1474 de 2011, en el evento de que cualquier interesado encuentre alguna irregularidad en el proceso, debe ponerla en conocimiento de la Oficina de Peticiones, Quejas y Reclamos de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional, mediante escrito remitido al correo electrónico quejasyreclamos@casur.gov.co.
De conocerse casos de corrupción en la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional, estos deben ser inmediatamente reportados a:

Procuraduría General de la Nación
Carrera 5 No. 15 – 60, Bogotá, D.C.
Teléfonos: 018000-910-315 - Línea reducida: 142 y PBX: (571) 587-8750
Correo electrónico: quejas@procuraduria.gov.co
Página WEB: http://www.procuraduria.gov.co

Contraloría General de la República
Carrera 69 No. 44-35 PISO 1 Bogotá D.C.
PBX: (57) 1 - 5187000 - Ext. 21014-21015- 018000910060
FAX: (57) 5187000
crg@contraloria.gov.co

Fiscalía General de la Nación
Nivel Central: Diagonal 22B No. 52-01 (Ciudad Salitre) Bogotá D.C.
Teléfonos: (571) 570-20-00 y (571) 414-90-00
Línea Gratuita Quejas y Reclamos Contra Servidores: 018000-91-22-80 ó (571) 570-2072
Línea gratuita Denuncias Penales 018000-91-61-11ó (571) 414-91-37
Página WEB: http://www.fiscalia.gov.co

Además, **-LA CAJA-** cuenta con un espacio en su página *https://www.casur.gov.co/sistema-pqr-y-d*, enlace sistema PQR, habilitado para recibir quejas, en caso de considerarse incumplimiento de las actuaciones administrativas en principios y normas generales aplicables a los trámites y procedimientos administrativos de los que trata el Decreto 19 de 2012.

Para efectos de dar cumplimiento al principio de Transparencia el proponente se compromete a presentar el **ANEXO No. 02** "COMPROMISO ANTICORRUPCION", el cual deberá formar parte del contrato, en el evento de ser adjudicado.

1.4 FUNDAMENTO JURÍDICO QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección y al contrato que de él se derive, será el previsto en este pliego de condiciones, en las disposiciones pertinentes de las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y los Decretos reglamentarios, en especial el Decreto 1082 de 2015. En lo que no se encuentra particularmente regulado, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes.

La Ley 80 de 1993, en el numeral 2º del artículo 32, establece que son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión.

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamenta el principio de transparencia y señala las distintas modalidades de selección por parte de las entidades estatales que se encuentran sometidas al Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública.

Por su parte el artículo 2.2.1.2.1.3.1., del Decreto 1082 de 2015 establece: "Procedencia del concurso de méritos. Las entidades estatales deben seleccionar sus contratistas a través del concurso de méritos para la selección de servicios de consultoría de que trata el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y para los proyectos de arquitectura…".

Igualmente, debe tenerse en cuenta el artículo 2.2.1.2.1.3.2., del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 399 de 2021 que establece el procedimiento a aplicar en el concurso de méritos.

De otra parte, debe tenerse en cuenta lo consagrado en el Decreto 1860 de 2021 sobre los criterios diferenciales para Mipyme, la definición y los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres, Decreto 287 de 2026 el cual reglamenta el Sistema Integral de Preferencias en la contratación pública colombiana, diseñado para incentivar la participación de personas con discapacidad, sus emprendimientos y empresas; y demás disposiciones encaminadas a desarrollar la Ley de Emprendimiento.

Así mismo, el presente proceso está sometido a los principios contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política y al régimen de inhabilidades e incompatibilidades de la Ley 80 de 1993. Por otro lado, por la naturaleza de la modalidad de selección, se aplicará el artículo 5 numeral 4to de la Ley 1150 de 2007, que trata de los factores de escogencia para la modalidad de concurso de méritos, el cual establece que: "(…) 4. En los procesos para la selección de consultores se hará uso de factores de calificación destinados a valorar los aspectos técnicos de la oferta o proyecto. De conformidad con las condiciones que señale el reglamento, se podrán utilizar criterios de experiencia específica del oferente y del equipo de trabajo, en el campo de que se trate. (…)".

Por lo expuesto, para la presente contratación, se realizará un concurso de méritos.

1.5 INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA SECOP II.

Indisponibilidad en la manifestación de interés:

En caso de indisponibilidad de la plataforma del SECOP II, que impida a los interesados presentar su propuesta, deberán atender los lineamientos definidos por Colombia Compra Eficiente, en la "*Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II*", y para los efectos allí indicados el correo habilitado de la Entidad es contratos@Casur.gov.co.

1.6 REGLAS DE SUBSANABILIDAD

En caso de ser necesario, la Entidad deberá solicitar a los proponentes durante el proceso de evaluación, y a más tardar en el informe de evaluación, las aclaraciones, precisiones o solicitud de documentos que puedan ser subsanables. No obstante, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas en los aspectos que otorgan puntaje, los cuales podrán ser objeto de aclaraciones y explicaciones. Los proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos en el momento en el que fueron solicitados y a más tardar hasta el término de traslado del informe de evaluación.

En el evento en que la Entidad no advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente no necesarios para la comparación de las propuestas y no los haya solicitado en el informe de evaluación, podrá requerir al proponente, otorgándole un término igual al establecido para el traslado del informe de evaluación, con el fin de que los allegue. En caso de ser necesario la Entidad ajustará el cronograma.

Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar los requisitos de desempate, **no son subsanables**, por lo que los mismos deben ser aportados por los proponentes desde la presentación de la oferta. No obstante, pueden ser aclarados o ser objeto de explicación.

En virtud del principio de la buena fe, los proponentes que presenten observaciones al proceso o a las ofertas y a las conductas de los demás oferentes, deberán justificar y demostrar su procedencia y oportunidad.

1.7 ACUERDOS COMERCIALES APLICABLES AL PRESENTE PROCESO.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. "*Definiciones*" del Decreto 1082 de 2015 "*Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigente celebrados por el Estado Colombiano, que contienen derecho y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos*", por ende, se procedió a verificar lo pertinente de conformidad con lo indicado en el manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación publicado en la página www.colombiacompra.gov.co; (Manual guía para determinar los acuerdos comerciales a los cuales está sujeto un proceso de contratación, teniéndose que el proceso a seguir SI se encuentra cubierto en tratado o acuerdo comercial de los actualmente suscritos por Colombia, es decir:

		Entidad Estatal Incluida	**Presupuesto del proceso de contratación superior al valor del Acuerdo Comercial**	**Excepción aplicable al proceso de Contratación**	**Proceso de contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
Alianza Pacífico	**Chile**	SI	SI	NO	SI
	México	SI	SI	NO	SI
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	SI	SI	NO
Chile		SI	SI	SI	NO
Corea		SÍ	SÍ	NO	NO
Costa Rica		SI	SI	SI	NO
Estados Unidos		SI	SI	SI	NO
México		SÍ	SÍ	NO	NO

Triángulo Norte	**El Salvador**	SÍ	SÍ	NO	SÍ
	Guatemala	SÍ	SÍ	NO	SÍ
	Honduras	SÍ	SÍ	NO	SÍ
Unión Europea		SÍ	SÍ	NO	NO
Estados AELC		SI	SI	NO	NO

De acuerdo con lo anterior los oferentes de origen extranjero, recibirán igual tratamiento que los de origen nacional, atendiendo el principio de reciprocidad. De igual manera a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les concederá en el país en el cual Colombia ha suscrito acuerdo, tratado o convenio, el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisito, procedimiento y criterios dentro de los procesos de selección para la firma de contratos del sector público.

1.8 CRONOGRAMA.

El presente proceso de Concurso de Méritos se regirá para las fechas de la vigencia 2026, consignadas en el siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación Estudio de Conveniencia y Oportunidad (ECO) y Proyecto de Pliego de Condiciones.	Términos plataforma Secop II www.colombiacompra.gov.co
Recibo de Observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones.	Términos plataforma Secop II www.colombiacompra.gov.co
Solicitudes limitaciones a Mipymes	Términos plataforma Secop II www.colombiacompra.gov.co
Respuesta observaciones al proyecto de pliego de condiciones.	Términos plataforma Secop II www.colombiacompra.gov.co
Resolución de Apertura – Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo.	Términos plataforma Secop II www.colombiacompra.gov.co
Manifestación de interés en participar	Términos plataforma Secop II www.colombiacompra.gov.co
Conformación de lista de 10 posibles oferentes – SI APLICA	Términos plataforma Secop II www.colombiacompra.gov.co
Fecha límite para solicitar aclaraciones al pliego	Términos plataforma Secop II www.colombiacompra.gov.co
Fecha Límite para la Expedición de Adendas	Términos plataforma Secop II www.colombiacompra.gov.co
Fecha Límite de Entrega de Propuestas – Cierre	Términos plataforma Secop II www.colombiacompra.gov.co
Evaluación de Propuestas	Términos plataforma Secop II www.colombiacompra.gov.co
Publicación Informe de Evaluación	Términos plataforma Secop II www.colombiacompra.gov.co

Observaciones a la Evaluación y TRASLADO DE INFORME DE EVALUACION (Tiempo para subsanación y solicitud aclaraciones a la evaluación).	Términos plataforma Secop II www.colombiacompra.gov.co
Consolidado final de evaluaciones	Términos plataforma Secop II www.colombiacompra.gov.co
Acto administrativo de adjudicación.	Términos plataforma Secop II www.colombiacompra.gov.co
Suscripción del Contrato	Términos plataforma Secop II www.colombiacompra.gov.co
Legalización y formalización del contrato	Términos plataforma Secop II www.colombiacompra.gov.co

NOTAS:

1. Todos los trámites relacionados con el presente proceso, documentación serán recepcionados por la plataforma SECOP II.
2. El cronograma en los pliegos de condiciones estará sujeto a las modificaciones, adendas o ajustes que se realicen en la plataforma del SECOP II al proceso de concurso de méritos.

1.9. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificación por el artículo 5° del Decreto 1860 de 2021, los procesos de selección se limitarán a MiPyme colombianas con una antigüedad no menor de un (1) año, cuando se verifique la concurrencia de los siguientes requisitos:

- El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

- Cuando se presenten por lo menos dos (2) solicitudes de Mipymes colombianas, por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Para acreditar la calidad de Mipyme, deberán cargarse en la PLATAFORMA SECOP II los siguientes requisitos:

- Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (si está obligado a tenerlo) o con el contador público, según sea el caso, señalando la condición y su tamaño empresarial de conformidad con la Ley (Mipymes, número de trabajadores y activos totales en salarios mínimos mensuales legales vigentes). Se debe allegar la fotocopia de: 1. Cedula del Revisor

Fiscal o contador público. 2. La tarjeta profesional y 3. El certificado vigente de antecedentes de su registro como contador.

Así mismo deberá presentar Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad que sea competente para acreditar su antigüedad, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

- Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

En todo caso dado que el presupuesto del presente proceso de selección supera el umbral de los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, en consecuencia ***no es susceptible de ser limitado a Mipymes.***

1.10 REQUISITOS PARA PARTICIPAR

1.10.1 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El proponente no podrá estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el artículo 127 de la Constitución Política o en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, lo cual será declarado por el proponente bajo juramento que se entenderá aceptado con la firma de la propuesta y su presentación, y la suscripción del contrato.

1.10.2 CALIDAD DE LOS PROPONENTES.

Podrán participar en esta convocatoria pública, las personas jurídicas y privadas, nacionales o extranjeras, en forma individual en consorcio, unión temporal, cuyo objeto social sea igual y/o similar al objeto de la presente invitación.

El proponente no podrá estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el artículo 127 de la Constitución Política o, en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, lo cual será declarado por el

proponente bajo juramento que se entenderá aceptado con la firma de la propuesta o del contrato según el caso.

NOTA: En los casos de consorcio o uniones temporales, cada uno de los asociados deberá tener dentro de su objeto social, relación directa con el objeto del proceso.

1.10.3 CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal; tratándose de consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes y, en el caso de uniones temporales señalara los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de CASUR.

Los miembros del consorcio y de la unión temporal, deberán designar la persona que para todos los efectos del presente proceso de contratación representará al consorcio o unión temporal y señalará las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

La propuesta de un consorcio o unión temporal debe cumplir con todos los requerimientos del presente pliego de condiciones y para su elaboración debe tenerse en cuenta lo siguiente:

- La carta de presentación de la propuesta **(ANEXO No.1)** debe firmarla el representante del consorcio o unión temporal; a la propuesta deberá anexarse el documento que acredite esa calidad.

A la propuesta debe anexarse el documento en el cual conste la conformación y reglamentación del consorcio o la unión temporal. En todos los casos el firmante de la carta de presentación debe indicar en ella claramente:

1. Nombre, Apellidos, Cédula de Ciudadanía o de Extranjería si es el caso, NIT de la sociedad que representa.
2. Calidad en la que actúa: persona natural, integrante del consorcio o unión temporal, representante legal de persona jurídica integrante del consorcio o unión temporal.

La Unión Temporal o el Consorcio deben acreditar que su duración no será inferior al plazo del contrato y dos años más.

1.10.4 CONSULTA Y ENTREGA DEL PLIEGO DE CONDICIONES

El pliego de condiciones, así como toda la información pertinente del proceso de concurso de méritos, podrán ser consultados a través de la **PLATAFORMA SECOP II**, del portal web de Colombia Compra Eficiente **www.colombiacompra.gov.co**, a partir de la fecha de APERTURA y **CUALQUIER SOLICITUD DE ACLARACIÓN DEBERÁ DIRIGIRSE Y TRAMITARSE** a la Dirección General de la Caja de Sueldos

de Retiro de la Policía Nacional, **ÙNICAMENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II** del portal web de Colombia Compra Eficiente.

Copia en medio magnético del pliego de condiciones, estará disponible para los interesados en el Grupo Adquisiciones y Contratos de la Subdirección Administrativa de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional, Carrera 7 No 12B-58, Piso 9, Bogotá, D.C., a partir de la fecha y hora señalada para la apertura en el numeral 1.5. Cronograma. Este documento no tiene costo alguno.

1.10.5 PROCEDIMIENTO PARA SOLICITUD DE ACLARACIONES

Los interesados también podrán solicitar aclaraciones al Pliego de Condiciones, dirigidas a la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional, **ÚNICAMENTE a través de la PLATAFORMA SECOPII del portal web Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co**

De ser necesarias modificaciones al pliego de condiciones que afecten la conformación de la propuesta, éstas se realizarán mediante adendas que serán expedidas hasta la fecha señalada en el Cronograma previsto en la plataforma Secop II y publicadas a través de la **PLATAFORMA SECOP II del portal web Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co.**

La publicación de las adendas se hará en los términos que señala el numeral 5º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, según el caso y proceso de selección a adelantar.

La entidad podrá emitir adendas después de la fecha de cierre sólo para modificar fechas del cronograma.

1.10.6 ENTREGA DE PROPUESTAS Y ACTO DE CIERRE

Las propuestas **SERÁN RECIBIDAS ÚNICAMENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II del portal WEB COLOMBIA COMPRA EFICIENTE www.colombiacompra.gov.co,** ÚNICAMENTE hasta la fecha y hora límite señalada en el cronograma previsto en la plataforma SECOP II.

La apertura de ofertas se realizará de conformidad con el procedimiento establecido en la PLATAFORMA SECOP II.

NOTA: La Entidad no aceptará propuestas entregadas por fuera de la **PLATAFORMA SECOP II del portal Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co**, así mismo no se aceptarán propuestas radicadas después de la fecha y hora límite señaladas para la entrega de las mismas.

1.10.7. TÉRMINO PARA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La evaluación jurídica, administrativa, financiera y técnica se realizará entre la fecha de CIERRE y la fecha establecida en el Cronograma establecido en la PLATAFORMA

SECOP II. Término dentro hasta el cual, CASUR podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que estime indispensables, sin que haya lugar a completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas (Art. 30 numeral 8 Ley 80 de 1993). Este plazo podrá ser prorrogado antes de su vencimiento mediante Adenda.

1.10.8. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Los informes de evaluación de las propuestas se publicarán **A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II del portal web de Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co;** de igual manera estará disponible físicamente con las propuestas presentadas, en las instalaciones de la Subdirección Administrativa de la Entidad, dentro del periodo indicado en el Cronograma que se encuentra en la PLATAFORMA SECOP II, plazo dentro del cual CASUR recibirá las observaciones pertinentes.

1.10.9 ADJUDICACIÓN

La adjudicación se realizará, mediante acto administrativo motivado y, en el término previsto en el cronograma establecido en la plataforma SECOP II.

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015 en su artículo art. 2.2.1.1.2.2.2, y en virtud de la cuantía del presupuesto oficial para esta contratación, para el presente proceso de selección se entenderá que el ofrecimiento más favorable será el que resulte de aplicar la ponderación de elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas que serán señalados en este documento y reiterados en el pliego de condiciones.

El acto de Adjudicación es irrevocable y obliga a la Entidad y al adjudicatario, sin perjuicio de lo consignado en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

1.10.10 CONDICIONES CONTRACTUALES

Los proponentes aceptan íntegramente las condiciones y obligaciones del presente pliego de condiciones y aquellas que de conformidad con la ley deben tener los contratos celebrados con la Administración Pública. La oferta y el pliego de condiciones formarán parte integrante del contrato a celebrar.

Previa existencia de la correspondiente apropiación presupuestal, la Entidad, en cumplimiento de sus responsabilidades y competencia administrativa, podrá eliminar, aumentar o disminuir en cualquier momento las cantidades de los bienes y servicios a contratar, según las necesidades de la misma, previa comunicación por escrito al contratista.

1.10.11 COSTOS PARA LA ENTIDAD ASOCIADOS AL PROCESO DE SELECCIÓN Y A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución de este tipo de trabajo no representa costo adicional para la Entidad.

1.11 OBJETO Y CLASIFICACIÓN BIENES Y SERVICIOS.

1.11.1 OBJETO

"CONTRATAR LA GESTIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL MODELO DE OPERACIÓN POR PROCESOS Y SU INFORMACIÓN DOCUMENTADA, EN EL MARCO DEL REDISEÑO ORGANIZACIONAL DE LA CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL Y EN CONCORDANCIA CON EL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)"

1.11.2 ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL.

Reformulación del Sistema de Gestión Integral en el cual se hace necesario definir el nuevo mapa de procesos de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional derivado del proceso de modernización y transformación institucional y en línea, actualizar los Subsistemas de Gestión de Calidad – SGC, Seguridad y Salud en el trabajo – SG-SST, Ambiental – SGA y Seguridad de la Información – SSI.

1.11.3 CLASIFICACIÓN BIENES Y SERVICIOS

De conformidad con lo establecido en el **Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1**, numeral 2, y las guías de **Colombia Compra Eficiente**, se procede a clasificar la necesidad institucional bajo el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas.

Para asegurar la mayor concurrencia de oferentes idóneos y la correcta alineación con el **Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG)**, se han definido los siguientes códigos:

Código UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Justificación Técnica
80101507	Servicios de Gestión	Servicios de gestión administrativa	Consultoría de rediseño organizacional	**Articulación Estructural:** Ejecución técnica para la construcción del nuevo modelo estructural de los 373 empleos, asegurando la coherencia entre la planta de cargos y la nueva arquitectura de los GIT. +2

80101508	Servicios de Gestión	Servicios de gestión administrativa	Consultoría de control y organización de procesos	**Construcción de Procesos:** Producción y adecuación del Modelo de Operación por Procesos (MOP), que incluye la creación, ajuste, fusión y depuración de las caracterizaciones y sus respectivos procedimientos. +1
82111500	Servicios Editoriales	Escritura y Redacción	Redacción técnica	**Acervo Documental:** Construcción y redacción técnica de procedimientos y mapas de procesos parametrizados bajo el marco normativo de los Decretos 1203 y 1204 de 2025. +1
80101600	Servicios de Gestión	Servicios de gestión de proyectos	Gestión de riesgos	**Gestión de Riesgos:** Actualización de la matriz de riesgos institucional y de procesos conforme al rediseño y los nuevos requisitos de seguridad de la información. +2
80111600	Servicios de Gestión	Servicios de personal	Desarrollo de personal	**Transferencia:** Ejecución del programa técnico de transferencia de conocimiento mediante guías de formación estandarizadas para la nueva estructura organizacional. +2
80111701	Servicios de Gestión	Servicios de personal	Reclutamiento y gestión de plantilla	**Manuales de Funciones:** Ajuste técnico operativo y producción material de los manuales de funciones para la planta de 373 empleos, siguiendo estrictamente la Guía del DAFP. +1
81112000	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios informáticos	Gestión de datos	**Depuración SGI:** Estandarización y depuración material del acervo documental del SGI bajo MIPG, garantizando la trazabilidad en la

				transición hacia los nuevos GIT.+2
81121500	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Economía	Análisis económico	**Construcción de Procesos:** Producción y adecuación del Modelo de Operación por Procesos (MOP), que incluye la creación, ajuste, fusión y depuración de las caracterizaciones y sus respectivos procedimientos. +1
81131500	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Estadística	Metodología y análisis	**Construcción de Procesos:** Producción y adecuación del Modelo de Operación por Procesos (MOP), que incluye la creación, ajuste, fusión y depuración de las caracterizaciones y sus respectivos procedimientos. +1

1.11.4 PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto asignado para la presente contratación corresponde a la suma de **QUINIENTOS VENTIDOS MILLONES DE PESOS ($522.000.000) M/CTE., INCLUIDO IVA.**

Estos valores incluyen entre otros, el impuesto al valor agregado (IVA), los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, desplazamiento, transporte, equipos, herramientas y toda clase de equipos requeridos para el desarrollo de las actividades contratadas; la totalidad de los tributos (impuestos) originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, las deducciones a que haya lugar, la remuneración para el contratista y en general, todos los costos en que deba incurrir el contratista para la cabal ejecución del contrato. La Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el contratista en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que realice el contratista para la ejecución del contrato y que serán previsibles al momento de la presentación de la oferta.

Dicho presupuesto se encuentra soportado por el CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 14526 del 21 de abril de 2026 expedido por el Grupo de Presupuesto de CASUR.

1.11.5 FORMA DE PAGO

El valor del futuro contrato se cancelará en cuatro (4) pagos parciales, los cuales se realizarán de la siguiente manera:

Pago	Entregable
I. Diagnóstico de Aptitud y Arquitectura (correspondiente al 20% del valor total del contrato)	1. Informe de Diagnóstico de Madurez y Brecha integrado. 2. Plan Estratégico de Actualización Documental. 3. Análisis de Antecedentes de Decretos 1203 y 1204
II. Reingeniería y Acervo Documental Integral (correspondiente al 30% del valor total del contrato)	4. Mapa de Procesos institucional rediseñado. 5. Acervo Documental completo (Caracterizaciones, Procesos, Procedimientos, Formatos, Matriz de Riesgos, Indicadores). 6. Consolidación de Inducción, Reinducción y Competencias. 7. Propuesta de Acondicionamiento Estructural 2027-2030.
III. Gestión del Cargue y Validación Funcional (correspondiente al 30% del valor total del contrato)	8. Gestión y Revisión del Acervo Documental. 9. Pruebas de Escritorio y Validación Funcional.
IV. Concertación, Capacitación y Cierre (correspondiente al 20% del valor total del contrato)	10. Programa de Capacitación y Concertación. 11. Guías de Formación. 12. Informe Final de Aptitud para Certificación Internacional.

Lo anterior, previa presentación de los soportes requeridos, los cuales deberán ser entregados ante el Grupo de Adquisiciones y Contratos, incluyendo el cargue de los mismos en la plataforma SECOP II, junto con los siguientes documentos:

- Informe final de actividades detallado y suscrito por el contratista.
- Factura de venta con el cumplimiento de todos los requisitos legales vigentes.
- Certificación de recibido a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.
- Certificación de aportes a seguridad social y parafiscales, adjuntando la planilla del último mes.
- Reporte de ejecución en SECOP II y constancia de trámite de la cuenta en la plataforma autorizada por el Ministerio de Hacienda, con la respectiva aprobación del supervisor.
- Evaluación de desempeño del proveedor/contratista.
- Comprobante de entrada al almacén (en caso de que los entregables incluyan bienes tangibles o licencias que así lo requieran según el manual de supervisión de CASUR).

Si los documentos en referencia son devueltos por la CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL por inconsistencias, como la falta de información o mal diligenciamiento de estos, la demora que se presente por este concepto será responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Nota 1: Teniendo en cuenta el artículo 1.6.1.4.10 del Decreto 1625 de 2015, modificado por el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020 en el cual se establece la obligación de facturar de forma electrónica y que en el caso de uniones temporales o consorcios se dispuso: "*Facturación de consorcios y uniones temporales. Sin perjuicio de la obligación de registrar y declarar de manera independiente los ingresos, costos y deducciones que corresponde a los miembros del consorcio o unión temporal, para efectos del cumplimiento de la obligación formal de expedir factura, existirá la opción de que tales consorcios o uniones temporales lo hagan a nombre propio y en representación de sus miembros, o en forma separada o conjunta cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal*"; de manera que cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de ellos respecto del valor facturado.

Nota 2: Con el fin de establecer la debida identificación de las partes contractuales, como un aspecto general contractual, la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional tomará el NIT de la sociedad con mayor participación en la constitución de la Unión Temporal, únicamente para realizar el correspondiente registro contable, el cual será modificado una vez el contratista plural allegue su propio NIT. Así mismo, se materializará dicho cambio en el respectivo documento contractual a que haya lugar.

Nota 3: Para la realización de los pagos, la Unión Temporal cuenta con un término de dos (2) días a la firma del presente contrato, para allegar a la Entidad el Registro Único Tributario – RUT y número propio del NIT.

Nota 4: Los pagos se realizarán acorde con la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC)

1.11.6 SUPERVISOR DEL CONTRATO

El supervisor del contrato será el Jefe de la Oficina Asesora de Planeación e Informatica o quien haga sus veces, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución 6575 de 2018 y demás leyes y normas que regulen la materia, el cual puede ser cambiado y/o removido por el Ordenador del Gasto de la entidad, trámite que realizará el Grupo de Adquisiciones y Contratos mediante comunicación escrita al nuevo supervisor y al CONTRATISTA, sin que para ello sea requerido la modificación del contrato.

1.11.7 LUGAR DE EJECUCIÓN

El objeto del contrato se realizará en las instalaciones de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional –CASUR-, ubicadas en la Carrera 7 No. 12 B -58, de la Ciudad de Bogotá, D.C.

1.11.8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio aprobación de las garantías y registro presupuestal, hasta el 30 de noviembre de 2026.

1.11.9. GARANTÍAS DEL PROCESO ETAPA CONTRACTUAL

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía única de cumplimiento en original a CASUR dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá de su aprobación. Esta garantía tendrá los siguientes amparos:

AMPARO	COBERTURA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Equivalente al 20% del valor total del Contrato, que cubra el término de vigencia del Contrato y cuatro meses más, incluyendo sus prórrogas si a ello hubiere lugar
CALIDAD	Equivalente al 20% del valor total del Contrato, que cubra el término de vigencia del Contrato y doce (12) meses más, incluyendo sus prórrogas si a ello hubiere lugar.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES	Garantizar el pago de las obligaciones laborales a que está obligado el contratista relacionado con el personal utilizado en la ejecución del contrato. Su valor no será inferior al 5% del valor total del contrato y su vigencia será la misma del contrato y 3 años más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Garantizar el pago de perjuicios patrimoniales e indemnizaciones a terceros, que cause el contratista con motivo de determinada responsabilidad en que incurra de acuerdo a la ley. Su valor no será inferior a 200 SMMLV y su vigencia será la misma del contrato.

Así mismo el contrato deberá incluir como cláusulas sancionatorias las siguientes:

MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que asume el Contratista, se podrán imponer multas sucesivas del 5% del valor del contrato por cada evento, sin sobrepasar el 10% del valor total del mismo, previo cumplimiento del debido proceso contemplado por la Ley.

Así mismo, cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguna de sus modificaciones, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de ejecución, CASUR podrá mediante acto

administrativo sancionar al CONTRATISTA con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez días.

En caso de incumplimiento no valorable en días se impondrá una multa hasta por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, según la gravedad del incumplimiento establecido.

PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad, incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, el Contratista pagará a la CAJA, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al 10% del valor del contrato como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior se óbice para que se impongan las multas a que haya lugar y/o reclamación por los perjuicios ocasionados.

La declaratoria de incumplimiento se realizará de conformidad con el procedimiento dispuesto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

1.12. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

Se debe establecer las prestaciones debidas por ambas partes durante la ejecución del contrato, las cuales son convenidas y acordadas en la aceptación de Oferta, estableciéndose entre otras las siguientes.

1.12.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Serán obligaciones generales las siguientes:

1. Cumplir con el objeto del proceso con plena autonomía técnica y administrativa, bajo su propia responsabilidad.
2. Realizar los requerimientos contractuales a la CAJA por conducto del Supervisor del contrato designado en el presente documento.
3. Cumplir con sus obligaciones referentes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) dentro los términos de ley
4. Es responsabilidad del contratista la seguridad de la información a su cargo.
5. Efectuar el registro de la información correspondiente en los sistemas de información del estado como son el SECOP II y en caso de estar obligado a facturar electrónicamente en la plataforma trámite de la cuenta en la plataforma autorizada por el Ministerio de Hacienda aprobada por parte del supervisor.
6. Cumplir con los requerimientos aplicables conforme la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, Medio Ambiente y seguridad de la información.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos hacer u omitir algún acto o hecho, informar de inmediatamente

a la contraloría y demás autoridades competentes cuando se presente tales peticiones o amenazas

8. Mantener la debida reserva frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del contrato de conformidad con el compromiso de confidencialidad que se suscribe con el contrato y que hace parte integral del mismo.
9. Coordinar los aspectos técnicos, operativos, administrativos y comerciales, para dar cumplimiento a las obligaciones contractuales y a los compromisos contraídos por el operador para el desarrollo del contrato.
10. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes.
11. En el evento en que el CONTRATISTA al momento de suscribir el contrato pertenezca al régimen tributario simplificado y durante la vigencia del mismo adquiera la obligación de inscribirse en el régimen común, se compromete a realizar cambio de régimen ante la DIAN dentro de los términos que otorga la Ley y a reportar dicha situación a LA CAJA para lo cual aportará el RUT actualizado, lo anterior de conformidad con el literal c del artículo 437 y los artículos 499 y 508-2 del Estatuto Tributario.
12. No estar incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de intereses, conforme a lo dispuesto en la legislación colombiana.
13. Cumplir con la normatividad vigente, las medidas y protocolos de seguridad que la entidad ha implementado para asegurar la confidencialidad e integridad de los datos de carácter personal, privado o sensible a los que tenga acceso.
14. Adoptar todas las medidas necesarias y adecuadas para la conservación, protección, custodia y reserva de la información que reciba, produzca, procese o tenga acceso dentro de la ejecución del contrato, aplicando los protocolos de seguridad que prevengan su fuga, perdida o difusión no autorizada.
15. Informar con quince (15) días calendario en caso de surtir alguna de las siguientes novedades: modificación, adición, suspensión, cesión y terminación anticipada del contrato, con el fin de adelantar los trámites administrativos pertinentes.
16. Es obligación general del contratista, bajo la presunción de la buena fe, garantizar que todos los soportes que presente para corroborar el cumplir de sus obligaciones y los pagos parafiscales y seguridad social son verídicos y emitidos por los competentes para los mismos.
17. Cuando para la ejecución del contrato se requiera la conformación de un equipo de trabajo, se deberá priorizar la contratación de personas naturales con discapacidad, en cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 0287 de 2026.

1.12.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

1. **Construcción y Ajuste Documental:** Ejecutar la reingeniería, depuración y construcción material del 100% de la información documentada (Caracterizaciones, Procedimientos, Guías y Manuales) para los 15 procesos y los que resultaren Informe de Diagnóstico de Madurez y Brecha, integrado los 373 empleos y los nuevos Grupos Internos de Trabajo (GIT), asegurando su alineación total con los Decretos 1203 y 1204 de 2025, sin que se pare la actividad de la entidad por ningún caso.
2. **Sincronización con MIPG**: Garantizar que todos los productos entregados cumplan estrictamente con la Guía Técnica de la Función Pública y los requisitos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), integrando los subsistemas de gestión de CASUR de manera transversal.
3. **Validación Operativa**: Realizar pruebas de escritorio y validaciones en campo para certificar que los procedimientos diseñados son operativos, funcionales y responden a la realidad institucional de la nueva estructura orgánica.
4. **Transferencia de Conocimiento**: Diseñar y ejecutar un programa de capacitación y apropiación dirigido a los servidores de la Entidad, entregando las memorias técnicas y guías de formación por cargo que aseguren la autonomía operativa de la planta global.
5. **Gestión del Acervo Documental**: Realizar la depuración del Sistema de Gestión Integral (SGI), identificando y organizando los documentos que quedan obsoletos versus los nuevos, entregando un inventario digital y físico debidamente parametrizado.
6. **Propiedad Intelectual y Reserva de la información:** Todos los productos entregados (archivos .docx, .xlsx, y diagramas en .vsdx o formato editable) son propiedad exclusiva de CASUR. El contratista se obliga a no divulgar la información procesada, especialmente la relacionada con la planta de personal y seguridad institucional, y a entregar todos los soportes originales al finalizar el contrato. El contratista garantiza que los productos entregados son originales y no vulneran derechos de autor de terceros, manteniendo indemne a la Entidad por cualquier reclamación en este sentido.

1.12.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Designar un supervisor para la verificación y perfecta ejecución del contrato.
2. Pagar al Contratista el servicio prestado según lo dispone la Cláusula forma de pago.
3. Prestar toda la información y coordinaciones requeridas por el Contratista para la correcta ejecución del objeto contractual.
4. Controlar y realizar el seguimiento respectivo a la ejecución del presente contrato por medio del Supervisor designado.

5. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause al contratista o a terceros.
6. Garantizar el Acceso: Facilitar el acceso del equipo contratista o ejecuto a los líderes de proceso y a la información técnica necesaria, coordinando las agendas de las pruebas de escritorio para asegurar el cumplimiento del cronograma pactado.
7. La Entidad a través del supervisor del contrato, verificará durante la ejecución del contrato el cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 0287 de 2026, en lo que respecta a priorizar la contratación de personas naturales en condición de discapacidad.

1.13 ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS

La matriz de riesgos **(ANEXO)** incluye los Riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del contrato. Esta matriz describe cada uno de los Riesgos, la consecuencia de su ocurrencia, a quien se le asigna, cual es el tratamiento en caso de ocurrencia y quien es el responsable del tratamiento entre otros aspectos.

2. PROPUESTA

2.1 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta con todos los documentos solicitados debe ser presentada en idioma español y los valores deben ser expresados en pesos colombianos, con toda la información necesaria.

Debe presentarse en FORMA DIGITAL, de acuerdo con lo establecido por la Entidad en la PLATAFORMA SECOP II de Colombia Compra Eficiente.

2.2 VALIDEZ DE LA PROPUESTA

Las ofertas deberán tener una validez mínima de sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha de CIERRE.

2.3 DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR LA PROPUESTA

Todos los documentos de la oferta deben presentarse en forma digital con las características y condiciones establecidas por la CAJA en la PLATAFORMA SECOP II de Colombia compra eficiente.

La información presentada en la propuesta, se entiende suministrada bajo la gravedad del juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

2.3.1 DOCUMENTOS JURÍDICOS

Los interesados podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el pliego de condiciones:

Individualmente como: Personas jurídicas nacionales y extranjeras.

Conjuntamente, en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los proponentes deben:

Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta, celebración y ejecución del contrato. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición previstas en la legislación colombiana. No estar reportados en el último Boletín de responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República y/o reportado en la Procuraduría General de la Nación. Esta disposición aplica para el proponente e integrantes de un proponente plural con domicilio en Colombia.

La Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional –CASUR- deberá consultar los antecedentes judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el Certificado de Antecedentes Disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana–.

2.3.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN. (ANEXO No 1)

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el anexo "carta de presentación de la propuesta" y será firmada por el proponente o apoderado, si a ello hubiere lugar.

Autorización para presentar propuesta y suscribir el contrato: Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio, unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual deberá ser previa a la fecha de presentación de la oferta. Cuando el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo por el valor del presupuesto oficial del proceso de selección.

En el caso de consorcios, cada uno de los representantes legales de sus integrantes deberá estar facultado para contratar mínimo por la proporción en relación con la cantidad de sus integrantes frente al valor de la propuesta.

Para las uniones temporales, los representantes legales deberán estar facultados para contratar mínimo en proporción a su participación en dicha unión frente al valor de la propuesta, se deberá adjuntar el documento de conformación de la forma asociativa.

NOTA: En los casos de consorcio o uniones temporales, cada uno de los asociados deberá tener dentro de su objeto social, relación directa con el objeto del proceso.

2.3.1.2 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (ANEXO No.2) Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores subcontratistas o de cualquier otra persona que actúe en su nombre en el Proceso de Contratación, ha incurrido en cualquier acto de corrupción, soborno, fraude, conflicto de intereses, o practica anticompetitiva en relación con este proceso, **es causal suficiente para el rechazo inmediato de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato**. Si dicho el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, será causal de terminación unilateral anticipada del contrato, sin perjuicio de las sanciones administrativas, disciplinarias y fiscales o penales adicionales a que haya lugar de conformidad a la normatividad vigente. De conformidad a lo establecido en la normatividad vigente Ley 1474 de 2011, Ley 2195 de 2022.

2.3.1.3 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

PERSONA JURÍDICA NACIONAL. Las personas jurídicas deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social o la autoridad competente, con fecha de expedición no mayor a un (1) mes a la fecha del cierre del proceso.

Acreditar la capacidad del Representante Legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el Representante Legal tenga limitaciones estatutarias. Se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del Órgano Social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica

la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

PERSONAS JURÍDICAS DE ORIGEN EXTRANJERO CON SUCURSAL EN COLOMBIA

Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición no mayor a dos (2) meses de anticipación a la fecha del cierre del proceso, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.

En defecto, de dicho documento, el proponente deberá presentar la certificación del Registro Único de Proponentes.

Acreditar un término mínimo permanente de duración de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.

Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

PROPUESTAS CONJUNTAS: Podrán participar consorcios o uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio en la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

Para los eventos previstos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el Proponente deberá indicar en el documento de conformación si su propuesta se formula a título de Consorcio o Unión Temporal, para lo cual deberá cumplir con lo siguiente:

Indicar el tipo de asociación de que se trate: Consorcio o Unión Temporal; si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar en la Propuesta la extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la misma y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la **Caja de Retiro de la Policía Nacional-CASUR.** La omisión de este señalamiento hará que **Caja de Retiro de la Policía Nacional**- **CASUR**, tome la propuesta como presentada por un Consorcio para todos los efectos.

Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal hasta la liquidación del contrato.

Acreditar la existencia, representación y capacidades legales y capacidad jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.

Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tiene un término mínimo de duración de dos (2) años contados a partir de la constitución de la unión temporal o consorcio.

La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo remplacé en los casos de ausencia temporal o definitiva.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de los pliegos de condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Una vez el Contrato sea adjudicado al consorcio o unión temporal y dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación, éste debe presentar el Nit. del consorcio o unión temporal.

2.3.1.4 CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL. El oferente deberá anexar fotocopia legible de la cedula de ciudadanía del Representante legal.

2.3.1.5 VERIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES Conforme el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, La Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional en cabeza del comité jurídico designado para el presente proceso; consultará el boletín de responsables ficales de la Contraloría General de la República de la firma (s) y del representante legal, sin embargo, el (los) proponente (s) podrán adjuntar este documento; una vez consultados dichos boletines y en caso de encontrarse reportado (s) se procederá al rechazo de la oferta.

2.3.1.6 VERIFICACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD (SIRI) DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008, La Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional en cabeza del comité jurídico designado para el presente proceso; consultará en la página web de la Procuraduría General de la Nación los antecedentes disciplinarios de la (s) firma (s) y del representante legal, sin embargo, el (los) proponente (s) podrán adjuntar este documento; una vez consultados dichos Certificados y en caso de encontrarse reportado (s) se procederá al rechazo de la oferta.

2.3.1.7 VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL

Conforme el artículo 94 del Decreto Ley 0019 de 2012, La Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional en cabeza del comité jurídico designado para el presente proceso consultará en la página web de la Policía Nacional los antecedentes judiciales del (los) representante legal (es), sin embargo, el (los) proponente (s) podrán adjuntar este documento; una vez consultados dichos antecedentes y en caso de encontrarse reportado (s) se procederá al rechazo de la oferta.

2.3.1.8. VERIFICACIÓN REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (RNMC). De acuerdo con lo establecido en la ley 1801 de 2016 artículo 183, - Código Nacional de Policía y Convivencia, - en caso de que se haya impuesto una

multa y esta no haya sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá "Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado".

Por consiguiente, con el fin de verificar si el proponente y cada uno de sus integrantes, cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016, La Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional en cabeza del comité jurídico designado para el presente proceso realizará la consulta en el citado Registro, a través del mecanismo en línea que el Gobierno Nacional ha dispuesto para el efecto.

Sin embargo, el proponente y sus integrantes podrán adjuntar este documento.

2.3.1.9 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL Certificado cumplimiento de aportes parafiscales y seguridad social: Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 0723 de 2013, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:

a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal y/o contador y/o representante legal, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha cierre del Proceso de Selección.
b) Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales cada uno de sus integrales deberá aportar la certificación aquí exigida. En todo caso, si se verifica que el oferente se encuentra en mora en el pago de sus obligaciones al Sistema de Seguridad Social y parafiscales, la propuesta se rechazará.
c) La obligación de presentar la certificación de cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo en el caso en el que participen como sucursales legalmente constituidas en Colombia. caso en el que deberán presentar la certificación de que trata el literal a) del presente numeral.

NOTA: El oferente deberá anexar planilla del último pago anterior al cierre del proceso.

2.3.1.10 CERTIFICACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El oferente deberá certificar mediante documento suscrito por éste en caso de persona natural o por el representante legal en caso de persona jurídica, bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la suscripción del mismo, que ni él, ni la persona jurídica que representa, ni los integrante del consorcio, unión temporal, han sido sancionados con caducidad, o se les ha impuesto multas reiteradas en la misma vigencia por una o varias entidades estatales, de conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

Deberá certificar, además, que no se encuentra incurso en Inhabilidades e Incompatibilidades, diligenciando el formulario adjunto al presente proceso.

No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, y artículo 2.2.1.1.2.2.5 del decreto 1082 del 2015 en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia, como lo es el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los oferentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del oferente para cumplir con el objeto del contrato.

2.3.1.11 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA. El proponente deberá constituir a su costa, a favor de LA CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL identificada con NIT. 899.999.073-7, una Garantía de Seriedad de la oferta, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o una Entidad Bancaria autorizada para expedir la póliza de cumplimiento y seriedad de la oferta, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial asignado, con una vigencia de cuatro meses más, la cual se contará a partir de la fecha y hora fijadas para la presentación de las ofertas y cierre del proceso.

Cuando la propuesta sea presentada por una persona jurídica, la póliza o garantía debe ser tomada a nombre de la razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, sin utilizar sigla, a no ser que en el Certificado de la Cámara de Comercio se establezca que la sociedad podrá identificarse con la sigla. Cuando la propuesta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de todos los integrantes de este (a).

AL PROPONENTE se le hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en el evento en que:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
- El haber manifestado ser Mi pyme para limitar la convocatoria de un proceso contractual sin cumplir los requisitos establecidos en la normativa para tener tal condición.
- Las demás contempladas en la ley.

El pago de la garantía, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de indemnizatorio por incumplimiento de la propuesta presentada por el Adjudicatario o no firma del contrato y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste a la CAJA DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.
La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

NOTA 1: Anexo a la presente, los oferentes deberán anexar junto a la póliza el recibo de pago.

NOTA 2. Se dará aplicación a lo establecido en el Art 5 Parágrafo 3º de la ley 1882.

Según lo dispuesto en el parágrafo 3 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, incluido en virtud de la modificación realizada por el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018, **la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.**

2.3.1.12 DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS, Y CONFLICTO DE INTERESES. Con la presentación de la oferta, se entenderá que **el proponente cuya oferta sea aceptada**, deberá presentar, previo a la suscripción del contrato, la "Declaración de Bienes y Rentas, y conflicto de intereses" que trata la Ley 2013 del 2019, en la forma dispuesta por el Departamento Administrativo de la Función Pública, link https://funcionpublica.gov.co/fdci/login/auth, el oferente que sea adjudicado el proceso deberá enviar el citado documentos.

2.3.1.13 REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)

El proponente deberá allegar con su propuesta, certificación de Registro de deudores alimentarios morosos, con una vigencia no superior a treinta (30) días a la fecha prevista para el cierre del presente proceso de selección, en la que conste que el representante legal no se encuentra registrado como deudor alimentario moroso.

Para las propuestas en asociación, este documento debe presentarlo cada uno de los representantes legales de los miembros de la unión temporal o del consorcio, en la forma aquí indicada.

2.3.2. DOCUMENTOS DE CARÁCTER FINANCIERO

2.3.2.1 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES RUP.

El proponente nacional o extranjero, con domicilio en Colombia, en cumplimiento del Decreto 1082 de 2015, deberá anexar a la propuesta el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes – RUP., el cual se utilizará para verificar los requisitos exigidos en el presente pliego.

La fecha de expedición del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre de la convocatoria. En caso de prórroga del plazo de la convocatoria, este certificado tendrá validez con la primera fecha de cierre.

En el caso de consorcios o uniones temporales, se debe presentar el certificado del Registro Único de Proponentes – RUP., de cada uno de los miembros integrantes.

De conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 019 de 2012, la inscripción en el registro deberá estar vigente y el registro de toda la información contenida en el certificado, deberá estar en firme a la fecha de la adjudicación del proceso.

Nota: De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto – Ley 019 de 2012 y lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, es un deber del inscrito, mantener actualizada la información que obra en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio**, con corte a 31 de diciembre 2024 o a 31 de diciembre de 2025.**

Así mismo en cumplimiento del artículo **2.2.1.1.1.5.1.,** del Decreto 1082 de 2015, los interesados en participar en el presente proceso de contratación, deben tener vigente y en firme su inscripción en el RUP.

Nota. En todo caso, el oferente será el único responsable de presentar el certificado de inscripción en el RUP, con información que no esté vigente, acorde con lo determinado en el artículo 6.3 de la Ley 1150 de 2007. Igualmente, no podrá acreditarse la inscripción o renovación en el RUP con posterioridad al cierre del proceso, so pena de rechazo de la oferta.

2.3.2.2 REGISTRO INFORMACIÓN TRIBUTARIA (RIT)

El oferente deberá aportar el Registro de Información Tributaria- RIT, el cual es el mecanismo de identificación, ubicación y clasificación de los contribuyentes del Impuesto de Industria y Comercio, Avisos y Tableros.

NOTA. En caso de consorcio o unión temporal cada uno de los integrantes deberá aportar el cumplimiento.

2.3.2.3 IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA –RUT.

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto.

2.3.2.4 CERTIFICACIÓN BANCARIA

El oferente deberá anexar la Certificación bancaria de cuenta de ahorros o corriente la cual debe estar registrada a nombre de la persona jurídica proponente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha del cierre del proceso.

NOTA. Para el caso de consorcios o uniones temporales, esta deberá presentarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la adjudicación del contrato.

2.3.3 INDICADORES FINANCIEROS

Conforme al artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, este requisito será verificado a partir de la información sobre capacidad financiera que obra en el certificado de inscripción, calificación y clasificación en el Registro Único de Proponentes – RUP., en el que se certifique la capacidad financiera al 31 de diciembre de 2025.

Nota. En caso de que el RUP no se encuentre en firme, la Entidad no podrá verificar la veracidad de la información por otro medio. Y se calificará como NO cumple.

Indicador	Tipo de Límite	Umbral Propuesto	Metodología Aplicada	Soporte Técnico
Índice de Liquidez	Mínimo	≥ 1,6	Muestra de 6 empresas; Analisis de RUP para el promedio de indicadores financieros	Garantiza liquidez operativa sin restringir mercado
Nivel de Endeudamiento	Máximo	≤ 0,70	Muestra de 6 empresas; Analisis de RUP para el promedio de indicadores financieros	Controla riesgo de insolvencia acorde al sector

Indicador	Tipo de Límite	Umbral Propuesto	Metodología Aplicada	Soporte Técnico
Capital de trabajo	Mínimo	≥ 0,50	Muestra de 6 empresas; Analisis de RUP para el promedio de indicadores financieros	Garantiza liquidez operativa
Razón de Cobertura de Intereses	Mínimo	≥ 5 Adicionalmente, debe incorporarse una regla expresa: si el oferente registra gastos financieros = 0 y utilidad operacional > 0, el indicador se considerará cumplido.	Muestra de 6 empresas; Análisis de RUP para el promedio de indicadores financieros	Umbral prudente y ampliamente cubierto por el comportamiento sectorial
ROA	Mínimo	≥ 0,1	Muestra de 6 empresas; Analisis de RUP para el promedio de indicadores financieros	Confirma sostenibilidad operativa

Con el propósito de dar cumplimiento al Decreto No. 0287 del 19 de marzo de 2026, en particular a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.3 sobre la incorporación de criterios habilitantes diferenciales en favor de los emprendimientos y empresas conformadas por personas con discapacidad, se dispone lo siguiente:

En los procesos de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, así como en aquellos procesos competitivos adelantados por entidades no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, los oferentes que acrediten contar con al menos un diez por ciento (10%) de sus empleados en condición de discapacidad —debidamente certificados por la oficina de trabajo de la respectiva jurisdicción y vinculados con una antigüedad mínima de un (1) año— deberán demostrar el cumplimiento de los siguientes indicadores:

Indicador	Tipo de Límite	Umbral Propuesto	Metodología Aplicada	Soporte Técnico
Índice de Liquidez	Mínimo	≥ 1,44	Muestra de 6 empresas; Análisis de RUP para el promedio de indicadores financieros	Garantiza liquidez operativa sin restringir mercado
Nivel de Endeudamiento	Máximo	≤ 0,77	Muestra de 6 empresas; Análisis de RUP para el promedio de indicadores financieros	Controla riesgo de insolvencia acorde al sector

Indicador	Tipo de Límite	Umbral Propuesto	Metodología Aplicada	Soporte Técnico
Capital de trabajo	Mínimo	≥ 0,50	Muestra de 6 empresas; Análisis de RUP para el promedio de indicadores financieros	Garantiza liquidez operativa
Razón de Cobertura de Intereses	Mínimo	≥ 4 Adicionalmente, debe incorporarse una regla expresa: si el oferente registra gastos financieros = 0 y utilidad operacional > 0, el indicador se considerará cumplido.	Muestra de 6 empresas; Análisis de RUP para el promedio de indicadores financieros	Umbral prudente y ampliamente cubierto por el comportamiento sectorial
ROA	Mínimo	≥ 0,06	Muestra de 6 empresas; Analisis de RUP para el promedio de indicadores financieros	Confirma sostenibilidad operativa

NOTA 1: Cuando el proponente cuente con menos de un año de constituido, la Entidad tendrá en cuenta la información registrada en el Registro Único de Proponentes-RUP del Balance de Apertura.

NOTA 2: En Caso de Consorcios Uniones Temporales, se calcularán los indicadores conforme al porcentaje de participación de cada proponente, de acuerdo, con su la sumatoria de partidas de cada uno de los componentes del indicador, conforme a la siguiente formula:

Resultado del indicador proponentes plurales = ∑ indicador proponente 1 * % participación +…indicador proponente n* % participación.

2.3.4 CAPACIDAD TÉCNICA

2.3.4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - ANEXO 3

Los oferentes deberán cumplir con todos y cada uno de los requisitos técnicos establecidos dentro del Anexo "CONDICIONES TÉCNICAS" ES OBLIGATORIO, de no hacerse se considerará que la propuesta NO CUMPLE. Así mismo, el proponente acepta y se compromete a cumplir con todas las especificaciones señaladas en el Estudio Previo; las especificaciones técnicas, los pliegos de condiciones y los demás documentos que forman parte integral del presente proceso. Adicionalmente deberá cumplir y presentar con la siguiente documentación técnica:

2.3.4.2. EXPERIENCIA

El Proponente debe acreditar como experiencia general inscrita en el RUP, en la cual debe constar como **MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS** ejecutados y/o liquidados, suscritos con entidades públicas y/o privadas que correspondan a la clasificación de bienes y servicios, reportados en el RUP – Registro Único de Proponentes, cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial de la presente contratación, expresados en SMMLV.

Deberá estar inscrito en el siguiente código UNSPSC:

CLASIFICACION UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
80101500	Servicio de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos.	Servicios de asesoría de gestión.	Servicios de contratista o ejecutoría de negocios y administración corporativa.
80101600	Servicio de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos.	Servicios de asesoría de gestión.	Gestión de proyectos
81131500	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Estadística	Metodología y análisis

Teniendo en cuenta que la información suministrada en el RUP no contiene algunos datos de interés para la entidad, con el fin de establecer la experiencia, el oferente debe indicar en su oferta lo siguiente:

Diligenciar el siguiente cuadro, como complemento de la información que indica el RUP, sobre los contratos que presenta como experiencia, así:

CUADRO ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA								
No. Contrato	Valor en S.M.L.M.V	Fechas		Código UNSPSC	Información de la Empresa con la que contrato el oferente			Nro. consecutivo RUP
		Inicio	Terminación		Dirección	Teléfono	Nombre del Contacto	

NOTA 1: Si el contrato corresponde a un contrato ejecutado bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor a tener en cuenta como experiencia será igual al valor total multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Conforme lo registrado en el RUP.

2.3.4.3 RECURSO HUMANO

CASUR con el fin de garantizar que el oferente cuente con las condiciones propias del contrato se debe cumplir con el recurso humano referenciado en el ANEXO TÉCNICO.

3. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas recibidas hasta la fecha y hora del cierre del plazo del presente proceso serán abiertas en el acto público de cierre debiéndose generar el respectivo informe en la plataforma SECOP II. A partir de la fecha y hora de cierre del plazo del presente proceso, los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas, lo anterior sin perjuicio de la subsanabilidad establecida en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por la Ley 1882 de 2018.

El procedimiento de selección del contratista está sometido al deber de selección objetiva y a los principios de transparencia e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones. El pliego de condiciones forma parte esencial del contrato; es la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes y el futuro contratista.

La Ley 1474 de 2011, artículo 88, que modifica el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, estipula que:

"*La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. En los contratos de obra pública, el menor plazo ofrecido no será objeto de evaluación. La entidad efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos ofrecidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello.*

En los procesos de selección en los que se tenga en cuenta los factores técnicos y económicos, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas:

1. La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones; o
2. La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio para la entidad".

En concordancia con el Artículo 2.2.1.1.2.2.2. Del Decreto 1082 de 2015 y atendiendo el objeto de la contratación, se considera que para seleccionar la oferta más ventajosa para la entidad se debe aplicar la ponderación de los elementos de calidad

y precio (numeral 1) teniendo en cuenta que con estos criterios se alcanzan mayores niveles de calidad y se optimiza el uso de los recursos de La Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional.

La ponderación se realizará a las propuestas habilitadas, y el puntaje máximo total será de 100 puntos.

3.1. La Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional, asignará el puntaje a las propuestas habilitadas de conformidad con los siguientes parámetros:

CRITERIOS EVALUABLES	PUNTAJE MAX
1. Factor técnico. Numeral 10.1.1.1 PONDERACIÓN TECNICA	52,5
2. Apoyo a la Industria Nacional (Ley 816 de 2003)	10.0
3. Vinculación de trabajadores con discapacidad (Decreto 0287 de 2026)	2.0
4. Puntaje Acreditación Art.2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, Adicionado por el Artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 - para emprendimientos y empresas de mujeres.	0.25
5. Puntaje Acreditación Art. 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, Adicionado por el Artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 - para Mipyme	0.25
6. Factor Precio (Evaluación Económica)	35
TOTAL PUNTAJE	**100**
Reducción del 2% del puntaje por multas o cláusulas penales durante el último año.	-2% de total de los puntos

3.1.1. FACTORES TÉCNICOS PONDERABLES

3.1.1.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL AL MÍNIMO REQUERIDO (Puntaje máximo de 38.5 PUNTOS)

Sin perjuicio de la obligación que le asiste al oferente de cumplir con los requisitos mínimos de experiencia del pliego de condiciones, se otorgará puntaje como se indica, para el proponente que demuestre experiencia especifica adicional, así:

CRITERIO	PUNTOS POR CADA CONTRATO	PUNTAJE MAXIMO
Por cada contrato adicional a la experiencia habilitante en la ejecución de contratos cuyo objeto sea: estudio de contratista o ejecutor y/o prestación de servicios profesionales en áreas de reformas administrativas, modernización institucional, elaboración de estudios técnicos, actualización se sistema de gestión.	19,25	38,5

3.1.1.2 METODOLOGIA PARA IMPLEMENTACION POR PROCESOS (Puntaje máximo de 15 PUNTOS)

CRITERIO	PUNTOS POR CADA CONTRATO	PUNTAJE MAXIMO
Los oferentes que dentro de su propuesta técnica presenten un modelo para ser adoptado como manual integrado del sistema de gestión que se articule con el modelo de operación por procesos	14	14

3.1.1.3 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 puntos)

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.1.3. del 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional" la Entidad debe conceder trato nacional a: "(a) los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales, (b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno nacional haya certificado que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y (c) a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

Para efectos de la evaluación del origen de los bienes y/o servicios, el contratista diligenciará el FORMATO — PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL, y el Comité Técnico Evaluador verificará que la información en él consignada sea acorde con los documentos que se presenten como soporte de la acreditación respectiva. La asignación del puntaje en este aspecto corresponde al comité técnico evaluador.

El proponente deberá aportar copia del Registro de Productores de Bienes Nacionales expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, para acreditar que sus bienes son de origen nacional.

Para el caso de servicios de origen nacional deberá manifestarlo en su oferta bajo la gravedad del juramento. Dicha manifestación debe presentarse con la oferta, so pena de no otorgarse el respectivo puntaje por este aspecto.

Nota 1: Considerando que el porcentaje asignado por la acreditación de los bienes o servicios tiene el carácter de comparación de propuestas y asignación de puntaje, el Anexo correspondiente y la certificación expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores, se presentarán con la oferta y no serán susceptibles de requerimiento por la Entidad.

Nota 2: El proponente seleccionado con productos de origen nacional o acreditado no podrá cambiar el origen de los bienes al momento de la entrega, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, éstos últimos debidamente acreditados.

Nota 3: El proponente seleccionado con bienes y servicios con componente nacional tendrá la obligación de cumplir con el mismo durante la ejecución del contrato, de no dar cumplimiento se hará acreedor a las sanciones de Ley.

Se evaluará de la siguiente manera:

CONCEPTO	**PUNTAJE**
Empresa nacional con recurso humano nacional	10
Empresa extranjera con recurso humano nacional	3
Empresa extranjera sin recurso humano nacional	Cero (0)

3.1.1.4 VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (2 puntos).

Se asignará un puntaje total de dos (2) punto a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará dos (2) puntos, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	**Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido**
Entre 1 y 30	2
Entre 31 y 100	3
Entre 101 y 150	4
Entre 151 y 200	5
Entre 201 y 300	7

Entre 301 y 400	10
Entre 401 y 500	12
Entre 501 y 600	14
Entre 601 y 700	16
Más de 700	En adelante, por cada 100 trabajadores deberá contarse dos (2) con discapacidad adicional

Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

La Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional verificará durante la ejecución del contrato a través del supervisor que el proponente que resulte adjudicatario mantenga en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta. El contratista deberá aportar a la entidad estatal contratante la documentación que así lo demuestre.

Esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y la Caja de Sueldos de Retito de la Policía Nacional verificará la vigencia de dicha certificación de conformidad con la normativa aplicable.

La reducción del número de trabajadores con discapacidad acreditado para obtener el puntaje adicional constituye incumplimiento del contrato por parte del contratista, y dará lugar a las consecuencias del incumplimiento previstas en el contrato y en las normas aplicables.

Nota: El proponente o integrante consorciado que cumpla con el requisito del personal en situación de discapacidad, deberá contar con la planta de personal suficiente que permita demostrar la operación y experiencia en la prestación del servicio tanto en Entidades Públicas como Privadas.

3.1.1.5 PUNTAJE ACREDITACIÓN ART.2.2.1.2.4.2.15 DEL DECRETO 1082 DE 2015, ADICIONADO POR EL ARTÍCULO 3 DEL DECRETO 1860 de 2021 - PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0.25 puntos)

Dando cumplimiento al Decreto 1860 de 2021 en su artículo 2.2.1.2.4.2.14 *"definición de emprendimientos y empresas de mujeres."*, cuyo propósito es el de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se asignaran (0.25) PUNTOS a los oferentes que cumplan con al menos una de las siguientes condiciones:

Se asignará el puntaje asignado a este criterio, únicamente a aquellos oferentes que acrediten alguna de las siguientes condiciones:

CRITERIO	ACREDITACIÓN	PUNTAJE
1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.	0.25 PUNTOS
2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador	
3. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal	

3.1.1.6 PUNTAJE ACREDITACIÓN ART. 2.2.1.2.4.2.18 DEL DECRETO 1082 DE 2015, ADICIONADO POR EL ARTÍCULO 3 DEL DECRETO 1860 de 2021 - PARA MIPYME – 0.25 PUNTOS.

Se entenderá como tal, aquel proponente que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo

modifique, derogue o sustituya, para lo cual deberá aportar una certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal, si está obligado a tenerlo, o el Contador, donde se certifique tal condición, adjuntando copia del Registro Mercantil o Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, para lo cual también deberá aportar una certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal, si está obligado a tenerlo, o el Contador, donde se certifique tal condición, adjuntando copia del Registro Mercantil o Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio.

Lo previsto en este punto respecto de Mipyme aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano.

3.2 REDUCCIÓN DE PUNTAJE – ART. 58 DE LA LEY 2195 DE 2022

De conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022, el evaluador reducirá el 2% del puntaje totalde la oferta, al proponente que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

El proponente deberá diligenciar el formato de DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y SANCIONES.

La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

3.3 OFERTA ECONÓMICA (35 Puntos)

La oferta económica tiene un puntaje de hasta 35 puntos, el proponente debe indicar en su propuesta económica el valor total ofertado de acuerdo con el ANEXO – presentación de la oferta económica.

Para la calificación de este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética.

El valor de la propuesta económica debe ser presentado en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada

ejecución del objeto del Proceso de Contratación, los Riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales.

Los estimativos técnicos que hagan los proponentes para la presentación de sus ofertas deberán tener en cuenta que la ejecución del contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los Documentos del Proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con las obligaciones contractuales como asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

La propuesta que ofrezca el MENOR PRECIO obtendrá un puntaje de 35 puntos, las demás propuestas se evaluarán de la siguiente manera:

$$\text{Puntaje Oferta Por Evaluar} = \frac{\text{Menor valor ofertado}}{\text{Valor oferta a evaluar}} \times 35$$

3.4 CORRECCIONES ARITMÉTICAS

CASUR solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

A. Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético de una operación erróneamente realizada.
B. El ajuste al Peso ya sea por exceso o por defecto en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del Peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del Peso y cuando la fracción decimal del Peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

CASUR a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje.

3.5 PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información obtenida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector, CASUR deberá aplicar el trámite descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.

3.6 ORDEN DE ELEGILIBILIDAD Y CRITERIOS DE DESEMPATE

El orden de elegibilidad de las propuestas se determinará después de la evaluación de las mismas. Este orden se determinará al clasificar de mayor a menor el resultado obtenido de sumar los puntajes de: oferta económica, factor técnico, apoyo a la industria nacional y trabajadores con discapacidad de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 392 de 2018.

Se define como empate el hecho de que dos (2) o más propuestas obtengan exactamente el mismo puntaje total. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, CASUR aplicará los criterios definidos por el artículo 35 de la ley 2069 de 2020, así:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al proponente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes:

1. Preferir la oferta de Servicios Nacionales frente a la oferta de servicios extranjeros. El Proponente acreditará el origen de los servicios con los documentos señalados en la sección correspondiente del Pliego de Condiciones. Para el caso de los Proponentes Plurales, todos los integrantes deberán acreditar el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas en la ley.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se adquirirá desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

   Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

   En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el **Formato 1** – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica), mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del

cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.
Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, diligencie el **Formato 9** – Autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el Proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el **Formato 2** – Vinculación de personas en condición de discapacidad. Para aquellos eventos en los que el diez por ciento (10 %) de la nómina corresponda a un número cuyo primer digito decimal sea 5, 6, 7, 8 o 9 deberá realizarse la aproximación decimal al número entero siguiente.

   Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, el integrante del Proponente que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante.

   El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para lo cual la persona natural, el representante

legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el Formato 3 – Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente), mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores mayores de edad que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas mayores que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Para los casos de constitución inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que la constitución sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el Formato 3 – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente), mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que siendo personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el Formato 3 – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador), mediante el cual certifica bajo la gravedad de juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia y cumple la edad de pensión, además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de Proponentes Plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la Ley 2069 de 2020, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el **Formato 4** – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera,

Rrom o gitanas mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el **Formato 4** – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas, mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proponente Plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, diligencien el Formato 9- Autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas de forma individual o iii) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley.

Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el Formato 5- Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas), por medio del cual certificarán bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.
Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero; o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el Formato 5 - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (personas jurídica integrante del proponente plural) , junto con los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, diligencien el Formato 9- Autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un Proponente Plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

   Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el Formato 6 – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas), mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participe en la

sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural.

El integrante del Proponente Plural debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.

En relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando los **Formatos 5 Y 6**. Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, diligencien el **Formato 9**- Autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8 Preferir la oferta presentada por una Mipyme, para lo cual se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando **el Formato 7 –** Acreditación Mipyme, mediante el cual se certifique, bajo la gravedad de juramento, que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas

o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el Proponente Plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

   La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el **Formato 7**– Acreditación Mipyme, mediante el cual bajo la gravedad de juramento certifica la condición de micro o pequeña empresa de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.
   La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10 Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el Proponente persona natural y contador público, o el representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará el **Formato 8**- Pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

   Igualmente, cuando la oferta es presentada por un Proponente Plural se preferirá a este siempre que:

   Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %), para lo cual se presentará el documento de conformación del Proponente Plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8;

   La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta; y Ni la Mipyme,

cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el Formato 7 – Acreditación Mipyme.

En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipymes en los términos del numeral 8. Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

    Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

    La Entidad Estatal ordenará a los Proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el Proponente Plural. Una vez ordenados, le asigna un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el número 1.

    Seguidamente, la Entidad Estatal debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad Estatal debe dividir esta parte entera entre el número total de proveedores en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

    Realizados estos cálculos, la Entidad Estatal seleccionará a aquel Proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al Proponente con el mayor número asignado.

NOTA 1. Si el empate entre las propuestas se presenta con un Proponente extranjero, cuyo país de origen tenga Acuerdo Comercial con Colombia o Trato Nacional por reciprocidad, no se aplicarán los criterios de desempate de los numerales 8, 9, 10 y 11.

LA OMISIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA PARA APLICAR LOS CRITERIOS DE DESEMPATE, NO SERÁ SUBSANABLE POR SER CRITERIO DE DESEMPATE, EN TODO

CASO, LA NO PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA NO RESTRINGE LA PARTICIPACIÓN DEL PROPONENTE, NI ES CAUSAL DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.

4. CAUSALES DE RECHAZO

LA CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL PODRÁ RECHAZAR CUALQUIERA O TODAS LAS PROPUESTAS, antes de la adjudicación del contrato, en los siguientes casos:

1. Cuando la oferta económica supere el valor del presupuesto oficial.
2. Cuando el valor de uno o varios de los ítem superen en valor de referencia.
3. Cuando la oferta económica incurra en precios artificialmente bajos.
4. Cuando no se presente el interés de participar en el proceso, por medio del link habilitado por la plataforma SECOP II.
5. Cuando se presente alguna modificación o alteración sustancial en el formato de la propuesta económica aportado por la entidad.
6. Cuando la propuesta sea extemporánea en su presentación
7. Cuando se presente una propuesta en lugar, fecha y hora diferentes a las señaladas en el complemento del pliego de condiciones.
8. Cuando se demuestre la participación del proponente en dos o más propuestas dentro del mismo proceso de selección, para un mismo ramo o cuando la misma persona forme parte de dos o más Consorcios o Uniones Temporales
9. Cuando el proponente incluya manifestaciones o condicionamientos dentro de la carta de presentación o en cualquier parte de la propuesta que sean contrarias al objeto, alcance, obligaciones o especificaciones técnicas del presente proceso.
10. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar.
11. No entregar la garantía de seriedad junto con la propuesta. (Ad 5 Ley 1882 de 2018).
12. Cuando no se presenten alguno de los documentos habilitantes o estos no cumplan con los requisitos establecidos en el complemento del pliego de condiciones, una vez solicitados y agotado el plazo dado por **LA CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL.,** para subsanarlos.
13. Cuando el proponente presente especificaciones técnicas diferentes a las establecidas por la entidad o no presente el **ANEXO TECNICO.**
14. diligencie parcialmente el anexo **OFERTA ECONÓMICA**.
15. Cuando el proponente se encuentre incurso en causal de disolución o liquidación, en concordato, en quiebra, en cesación de pagos o en concurso de acreedores.
16. Cuando el proponente no cumpla con lo solicitado en la verificación financiera.
17. Cuando se evidencie una presunta alteración o falsedad en los documentos aportados.
18. Las demás establecidas en el presente pliego y en la Ley.

NOTA: ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DE LOS POSIBLES OFERENTES, VERIFICAR CADA UNA DE LAS EXIGENCIAS ESTABLECIDAS DENTRO DEL PROCESO (Entiéndase como proceso todos los documentos que hacen parte del mismo, pliego de

condiciones, adendas, respuestas observaciones, aclaraciones y demás que del mismo)

4.1 CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO DEL PROCESO

LA CAJA DE SUELDOS DE RETIRO LA POLICÍA NACIONAL declarará desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar, cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten propuestas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante acto motivado, el cual se notificará a todos los proponentes.

Elaboró. GAC	Jesús Aníbal Torres Acuña	**Aprobó.** Oficina Jurídica	Claudia Cecilia Chauta Rodríguez
Reviso. GAC	Víctor Hugo Ruiz Cantor	**Revisó.** Subdirección Administrativa (E)	Gloria Ximena Torres Torres

ANEXO No.1
MODELO DE LA CARTA DE PRESENTACIÓN

Ciudad y Fecha

Señores
Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional -CASUR.
Cra. 7 No. 12B-58 Piso 9
Subdirección Administrativa
Bogotá D.C.

REF: PROCESO **CM001-2026**

El suscrito, obrando en representación de _____ o en nombre propio ofrezco contratar con la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional, el servicio objeto del presente proceso de Contratación, de acuerdo con los términos y condiciones establecidas en el PLIEGO DE CONDICIONES y de conformidad con lo señalado en este documento y los formularios de la propuesta adjunta, así:

NOTA: Este texto se debe diligenciar en la calidad que se presenta, en caso de consorcios o uniones temporales citar el nombre de los integrantes.

PROPUESTA
Valor propuesto: $

Plazo de seriedad,
No. _____Póliza de Seriedad de la propuesta:
Valor Asegurado: ($_____) Moneda Corriente.
Compañía aseguradora:

Dejo constancia de lo siguiente:

a) Que manifiesto no encontrarme incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad según lo señalado en los artículos 127 de la Constitución Política y 8o. y 9o. de la Ley 80 de 1993, así como tampoco encontrarme incurso en causal de disolución o liquidación; en concordato; en quiebra; en cesación de pagos o en concurso de acreedores o embargo. Las personas jurídicas deberán hacer la manifestación expresa en la que conste que ni el representante legal, ni la razón social se encuentran embargadas.

b) Que manifiesto expresamente haber leído y conocido las condiciones señaladas en el texto del Pliego de Condiciones, así como las Comunicaciones Escritas expedidas por la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional, y en consecuencia me someto a las condiciones en ellas establecidas.

c) Que convenimos en mantener vigente esta oferta por un período de 60 días calendario, contados a partir de la fecha del cierre o del vencimiento de sus prórrogas, si las hubiere; la oferta obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de que expire el período indicado.

d) Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de la CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL –CASUR-, respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.

e) Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.

f) Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas.

g) Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.

h) Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto e igualmente que conozco las consecuencias jurídicas a las que incurriría en caso de algún cambio o modificación no legal.

i) Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que, en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.

j) Que realizare todas las actuaciones legales requeridas en la plataforma SECOP II.

k) Que conozco las modificaciones realizadas dentro del proceso correspondientes a la(s) adenda(s) publicadas en la plataforma SECOP II.

l) Me compromete a que, de ser seleccionado, la siguiente persona estará designada como encargada de la cuenta, y será la responsable de mantener el contacto directo con la Entidad CASUR y atender y absolver cualquier duda o inquietud que se presente durante la ejecución del contrato, relacionado con las coberturas o reclamaciones, etc.:

Nombre del contacto: _____*, teléfono de contacto* _____
y
*correo electrónico*_____

Igualmente señalo como lugar donde recibiré notificaciones, comunicaciones y requerimientos relacionados con este proceso de contratación, la siguiente:

Nombre del Representante Legal:	
C.C. o NIT.	
Dirección:	
Nombre del Contacto:	
Teléfono:	
e-mail :	
FAX:	
Ciudad:	

Atentamente,

Firma_____
Nombre_____
Documento identificación C.C o NIT :

ANEXO No.2
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Señores
CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL –CASUR-
Ref. Proceso de Contratación **CM001-2026**

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, **[obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente],** manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional –CASUR- para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación de la referencia.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación de Referencia.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los
.

Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre:
Documento de Identidad:

ANEXO No.3.
CONDICIONES TECNICAS

OBJETO
Contratar la Gestión integral de servicios especializados para la actualización del modelo de operación por procesos y su información documentada, en el marco del rediseño organizacional de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional y en concordancia con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG)
ALCANCE
El alcance del contrato se define como una obligación de resultado, consistente en la gestión integral de servicios especializados para la transición y estabilización del modelo de operación por procesos. El contratista deberá ejecutar la reingeniería del acervo documental en estricta observancia de los Decretos 1203 y 1204 de 2025, asegurando la sincronización normativa de los 373 empleos de la nueva planta global. Este despliegue técnico comprende la transversalización de los cuatro (4) subsistemas del Sistema de Gestión Integral (SGI), junto con la validación operativa mediante protocolos de pruebas de escritorio. El alcance culmina con la transferencia efectiva de conocimiento y la entrega de guías de formación por cargo, garantizando la Aptitud Técnica Institucional para ciclos de certificación internacional y la mejora del Índice de Desempeño Institucional (IDI) frente al Departamento Administrativo de la Función Pública.
COMPONENTES
La propuesta técnica se fundamenta en los siguientes componentes del rediseño institucional de CASUR: • **Decretos 1203 y 1204 de 2025**: Definen la nueva estructura orgánica mediante Grupos Internos de Trabajo (GIT) y establecen la planta de 373 empleos como base operativa. • **Plan Estratégico Cuatrienal**: Alineado al Plan Nacional de Desarrollo 2023-2026 "Colombia Potencia de la Vida" y proyectado hacia 2027-2031, orientado a incrementar participación de afiliados y modernizar gestión misional. • **Proyecto de Inversión No. 3**: "Mejoramiento e innovación del modelo de negocios de CASUR para generar bienestar a los afiliados y sus familias - Nacional", con objetivo de posicionar a la entidad como organización innovadora y de excelencia. • **Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG)**: Estándar obligatorio para entidades públicas colombianas que orienta la integración de subsistemas. • **Subsistemas de Gestión**: SGC (ISO 9001), SG-SST (ISO 45001), SGA (ISO 14001), SSI (ISO 27001), que deben integrarse de forma transversal y no segmentada. • **Principio de agilidad**: Los procesos deben ser ágiles, eficientes y operativos para los 373 empleos, eliminando reprocesos innecesarios. • **Arquitectura Empresarial**: Integración de marcos como TOGAF para asegurar alineación entre tecnología, procesos y personas. • **Sostenibilidad Institucional**: Transferencia de conocimiento mediante inducción, reinducción y guías de formación por cargo que aseguren continuidad autónoma del sistema.

ALCANCE TÉCNICO Y DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

El alcance del contrato se define como una obligación de resultado, consistente en la ejecución técnica e integral de servicios especializados para la transición y estabilización del modelo de operación por procesos. El contratista deberá ejecutar la reingeniería, construcción y ajuste del acervo documental en estricta observancia de los Decretos 1203 y 1204 de 2025, asegurando la sincronización normativa de los 373 empleos de la nueva planta global. Este despliegue técnico comprende la producción y depuración de los cuatro (4) subsistemas del Sistema de Gestión Integral (SGI), junto con la validación operativa mediante protocolos de pruebas de escritorio. El alcance culmina con la transferencia efectiva de conocimiento y la entrega de guías de formación por cargo, garantizando la Aptitud Técnica Institucional para ciclos de certificación internacional y la mejora del Índice de Desempeño Institucional (IDI).

FASE I: DIAGNÓSTICO DE GENERAL DE LA ENTIDAD Y ARQUITECTURA DE PROCESOS (20%)

Objetivo de la Fase: Establecer la línea base técnica para la construcción del mapa de procesos de la entidad con el fin de identificar brechas normativas, cuellos de botella operativos y requisitos de integración con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) la alineación con los cuatro subsistemas de gestión.

Entregable 1: Informe de Diagnóstico de Madurez y Brecha Integrado

Actividades:

- Evaluación de alineación con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) y análisis de coherencia entre el diseño institucional previo y la nueva estructura de Grupos Internos de Trabajo (GIT).
- Verificación de cumplimiento normativo integrada frente a MIPG y su alineación con las normas ISO 9001, ISO 14001, ISO 45001 e ISO 27001, identificando brechas específicas con MIPG y cada norma siempre con oportunidades de integración transversal.
- Diagnóstico de la situación actual de los 4 subsistemas de gestión, identificando duplicidades documentales, redundancias de controles y silos informativos que impidan la integración.
- Mapeo de riesgos operativos, ambientales, laborales y digitales actuales, identificando puntos críticos de falla.
- Análisis de antecedentes que dieron lugar a los Decretos 1203 y 1204 de 2025, contextualizando la necesidad de transformación institucional.

Especificaciones del Entregable:

- Documento de diagnóstico con estructura clara: contexto normativo, oportunidades de mejoras frente al MIPG, matriz de brechas integrada, análisis de impacto operativo, y recomendaciones estratégicas.
- Matriz de cumplimiento legal integrada que consolide requisitos de SST, SGA, SSI y Calidad en un único instrumento.
- Identificación explícita de qué impide que el SGI sea funcional y qué se requiere para que la nueva planta de 373 empleos opere sin fricciones.

Entregable 2: Plan Estratégico de Actualización Documental y Saneamiento

Actividades:

- Identificación instrumentos documentales en el acervo actual (manuales, procedimientos, guías y formatos duplicados por subsistema).
- Mapeo de perfiles de acceso obsoletos en sistemas de información del sistema integrado de gestión y propuesta de depuración.
- Diseño de la arquitectura documental futura alineada a la nueva estructura de GIT y planta de 373 empleos.
- Definición de la hoja de ruta técnica para la transición desde el modelo documental estático hacia el modelo dinámico y automatizado.
- Especificación de criterios de integración transversal para MIPG y los cuatro subsistemas.

Especificaciones del Entregable:

- Plan con cronograma detallado, responsables, recursos requeridos y puntos de control.
- Matriz de depuración que especifique qué documentos se eliminarán, cuáles se integrarán y cuáles se crearán.
- Propuesta de estructura documental integrada que consolide requisitos del MIPG y SGC, SG-SST, SGA y SSI en un único flujo de trabajo por proceso.

Entregable 3: Análisis de Antecedentes y Contextualización de Decretos 1203 y 1204

Actividades:

- Análisis detallado de los antecedentes, justificación y objetivos de los Decretos 1203 y 1204 de 2025.
- Identificación de cambios estructurales, funcionales y operativos derivados de la nueva normativa.
- Mapeo de impactos en la planta de personal (373 empleos), perfiles de cargo y responsabilidades.
- Análisis de alineación con el nuevo plan de desarrollo 2027-2030 y tendencias de bienestar digital para afiliados.

Especificaciones del Entregable:

- Documento de contextualización que sirva como base para el diseño de la nueva arquitectura de procesos.
- Matriz de cambios que especifique qué procesos se transforman, cuáles se crean y cuáles se eliminan.

FASE II: REINGENIERÍA Y ACERVO DOCUMENTAL INTEGRAL (30%)

Objetivo de la Fase: Traducir la norma (Decretos 1203 y 1204) en herramientas de trabajo operativas. Crear un acervo documental integrado que asegure que los 373 nuevos empleos tengan reglas de juego claras, procedimientos ágiles y una arquitectura de procesos que promueva productividad institucional.

Entregable 4: Estructura de la Arquitectura de Procesos - Mapa de Procesos Institucional Rediseñado

Actividades:

- Modelamiento del nuevo Mapa de Procesos institucional bajo notación, reflejando la realidad de los Grupos Internos de Trabajo (GIT) y la cadena de valor de la nueva estructura.
- Diseño de procesos estratégicos, misionales, de apoyo y de evaluación alineados a los objetivos del Plan Estratégico Cuatrienal y el nuevo plan de desarrollo 2027-2030.
- Integración de requisitos de los cuatro subsistemas (SGC, SG-SST, SGA, SSI) en cada proceso, eliminando la segmentación y ajustado a MIPG.
- Identificación de interfaces críticas entre procesos y puntos de control transversales.
- Validación de que el mapa de procesos sea operativo para los 373 empleos, eliminando duplicidades y tramitología innecesaria.

Especificaciones del Entregable:

- Mapa de Procesos en formato visual (diagrama integrado) y documento descriptivo.
- Matriz de procesos que especifique: nombre del proceso, objetivo, propietario, entradas, salidas, recursos, indicadores y alineación normativa con MIPG.
- Documento de justificación que demuestre cómo el nuevo mapa de procesos responde a la transformación institucional de los Decretos 1203 y 1204.
- Especificación de procesos críticos para la operación de los 373 empleos y su impacto en la continuidad operativa.

Entregable 5: Actualización Integral del Acervo Documental de los 4 Subsistemas

Actividades:

- Construcción de Caracterizaciones de Proceso (una por proceso, no segmentadas por subsistema) ajustados con los requisitos mínimos de la Guía para la gestión por procesos en el marco del modelo integrado de planeación y gestión (Mipg) del DAFP, entre ellos los indicadores, riesgos transversales y controles.
- Creación de Procesos y Procedimientos detallados (paso a paso) para cada actividad crítica, con inclusión de criterios de calidad, seguridad, ambiente e información en un único documento.
- Diseño de Formatos e Instructivos integrados que eliminen duplicidad documental y faciliten la operación de los 373 empleos.
- Construcción de Matriz de Riesgos y Controles Transversales que consolide riesgos operativos, ambientales, laborales y digitales en un único instrumento, evitando matrices independientes por subsistema.
- Definición de Controles Automáticos que reduzcan la carga manual de verificación y garanticen el cumplimiento continuo de requisitos normativos.
- Especificación de Indicadores de Proceso integrados que midan desempeño, cumplimiento normativo y eficiencia operativa.

Especificaciones del Entregable:

- Carpeta documental completa que incluya: 1 Mapa de Procesos, Caracterizaciones de Proceso (una por cada proceso identificado), Procedimientos detallados, Formatos e Instructivos, Matriz de Riesgos y Controles Transversales, Diccionario de Indicadores.
- Garantía de cobertura del 100% de la operación institucional, asegurando que ningún proceso crítico quede sin documentación.
- Documentos redactados en lenguaje claro, operativo y accesible para los 373 empleos, eliminando jerga técnica innecesaria.
- Validación de que cada documento integre requisitos de MIPG y alineación con ISO 9001, 14001, 45001 y 27001 de forma transversal.
- Especificación de responsables, autoridades y puntos de escalamiento para cada proceso.

Entregable 6: Consolidación Documental de Inducción, Reinducción y Competencias Transversales

Actividades:

- Diseño de Protocolo de Inducción para nuevos empleados que asegure comprensión integral de la nueva arquitectura de procesos, subsistemas de gestión y cultura organizacional.
- Diseño de Protocolo de Reinducción para empleados actuales que facilite la transición hacia el nuevo modelo operativo sin resistencia.
- Creación de Guías para entrenamiento en puesto de trabajo por proceso que proporcionen herramientas prácticas para que cada empleado ejecute sus funciones con excelencia.

Especificaciones del Entregable:

- Protocolo de Inducción con duración estimada, contenidos, facilitadores y criterios de evaluación.
- Protocolo de Reinducción con estrategia de comunicación, talleres de sensibilización y validación de apropiación.
- Guías para entrenamiento en puesto de trabajo por proceso
- Kits de Bienvenida Técnica que faciliten la rápida incorporación de nuevos empleados.

Entregable 7: Propuesta de Acondicionamiento Estructural Alineado al Plan de Desarrollo 2027-2030

Actividades:

- Análisis de alineación entre la nueva estructura de CASUR y las tendencias del plan de desarrollo 2027-2030.
- Identificación de oportunidades de escalabilidad de la entidad para el próximo cuatrienio.
- Diseño de propuesta de evolución de procesos y estructura organizacional que anticipe cambios en políticas de gobierno y demandas de afiliados.
- Especificación de criterios de sostenibilidad digital, bienestar de afiliados y modernización de servicios.

Especificaciones del Entregable:

- Documento de prospectiva 2027-2030 que especifique cómo la nueva arquitectura de procesos puede evolucionar para responder a cambios futuros.
- Matriz de escalabilidad que identifique puntos de flexibilidad en el diseño actual.
- Recomendaciones estratégicas para la sostenibilidad a largo plazo del SGI.

FASE III: GESTIÓN DEL CARGUE Y VALIDACIÓN FUNCIONAL (30%)

Objetivo de la Fase: Garantizar que el acervo documental rediseñado sea funcional, operativo y validado en campo. Asegurar que los 373 colaboradores cuenten con herramientas claras que eliminen reprocesos y garanticen fluidez desde el primer día de implementación.

Entregable 8: Gestión, Revisión y Actualización Documental

Actividades:

- Organización y estructuración del 100% del acervo documental rediseñado (Mapa de Procesos, Caracterizaciones, Procedimientos, Formatos, Indicadores, Matriz de Riesgos).
- Revisión técnica integral de cada documento para asegurar coherencia, completitud y alineación con requisitos normativos.
- Actualización de documentos en función de retroalimentación técnica y validaciones preliminares.
- Verificación de que el 100% de la arquitectura documental sea consultable, operativo y genere datos para la toma de decisiones gerenciales.
- Gestión de versiones y control de cambios para asegurar trazabilidad documental.
-

Especificaciones del Entregable:

- Acervo documental completo, revisado y validado, listo para implementación.
- Matriz de trazabilidad que demuestre la alineación de cada documento con requisitos normativos específicos.
- Informe de revisión técnica que certifique la integridad, coherencia y completitud del acervo.
- Especificación de responsables de actualización y frecuencia de revisión de cada documento.
-

Entregable 9: Protocolo de Pruebas de Escritorio y Validación Funcional

Actividades:

- Diseño de Protocolo de Pruebas de Escritorio que simule la operación de cada proceso bajo la nueva arquitectura.
- Ejecución de simulacros operativos para validar que los procedimientos rediseñados sean eficientes y eliminen reprocesos.
- Pruebas de usabilidad con representantes de los 373 empleos para asegurar que los procedimientos sean claros y operables.
- Validación de que los nuevos procedimientos cumplan con requisitos de MIPG y su alineación con los cuatro subsistemas (SGC, SG-SST, SGA, SSI).

- Identificación de puntos de mejora y ajustes necesarios antes de la implementación definitiva.
- Realización de Mesas de Trabajo Estratégicas para la presentación de documentos actualizados a líderes de proceso y validación de coherencia operativa.

Especificaciones del Entregable:

- Protocolo de Pruebas documentado con criterios de validación, responsables, cronograma y puntos de control.
- Informe de Resultados de Pruebas de Escritorio que especifique: procesos validados, hallazgos identificados, ajustes realizados y recomendaciones.
- Actas de Mesas de Trabajo que documenten validación de líderes de proceso y aprobación de documentos.
- Certificación de Funcionalidad que valide que el 100% de los procedimientos son operativos en los procesos aprobados por el Jefe de la Oficina Asesora de Planeación e Informática, previa validación en campo.
- Especificación de puntos críticos de operación que requieran seguimiento especial durante implementación.

FASE IV: CONCERTACIÓN, CAPACITACIÓN Y CIERRE (20%)

Objetivo de la Fase: Asegurar la Sostenibilidad Institucional mediante transferencia de conocimiento, apropiación de la nueva arquitectura de procesos y preparación para certificaciones internacionales. Garantizar que el capital humano sea capaz de dar continuidad al sistema de forma autónoma y con mentalidad competitiva.

Entregable 10: Programa de Capacitación y Concertación del Rediseño

Actividades:

- Diseño de Estrategia de Comunicación y Cambio que facilite la adopción de la nueva arquitectura de procesos por parte de los 373 empleos.
- Realización de Workshops de Socialización dirigidos a líderes de proceso, equipos funcionales y personal operativo.
- Ejecución de Mesas Técnicas de Ajuste con propietarios de proceso para validar coherencia operativa y resolver dudas.
- Diseño de Sesiones de Sensibilización sobre la importancia del SGI transversal y la eliminación de silos informativos.
- Validación de que el 100% del personal comprenda la nueva arquitectura y su rol en la operación integrada.
-

Especificaciones del Entregable:

- Plan de Capacitación con cronograma, facilitadores, contenidos, público objetivo y criterios de evaluación.
- Materiales de Socialización (presentaciones, guías, videos, infografías) que faciliten la comprensión de la nueva arquitectura.
- Actas de Workshops y Mesas Técnicas que documenten asistencia, temas tratados y compromisos.
- Encuestas de Satisfacción y Apropiación que validen el nivel de comprensión y aceptación del rediseño.

- Informe de Resultados de Capacitación que especifique cobertura, efectividad y recomendaciones para refuerzo.

Entregable 11: Guías de Formación y Generación de Conocimiento por Cargo
Actividades:

- Desarrollo de Kits de Bienvenida Técnica para cada grupo funcional que incluyan: descripción del cargo, procesos asociados, procedimientos clave, competencias requeridas y referencias a documentación.
- Creación de Guías Rápidas de Operación por Puesto de Trabajo que faciliten la ejecución de tareas cotidianas.
- Diseño de Matriz de Aprendizaje que especifique qué debe conocer cada empleado en su primer mes, trimestre y año.
- Elaboración de Diccionario de Términos Técnicos que facilite la comprensión de conceptos relacionados con los cuatro subsistemas.
- Creación de Repositorio de Preguntas Frecuentes (FAQ) que resuelva dudas operativas comunes.

Especificaciones del Entregable:

- Guías de Formación por dependencia (mínimo una por cada grupo funcional de los 373 empleos) con lenguaje claro y ejemplos operativos.
- Kits de Bienvenida Técnica estructurados, accesibles y de fácil consulta.
- Matriz de Aprendizaje que facilite la progresión de competencias.
- Diccionario de Términos Técnicos integrado que consolide conceptos de MIPG y alineación con SGC, SG-SST, SGA y SSI.
- Repositorio de FAQ actualizable y consultable.

Entregable 12: Informe Final de Aptitud para preparación procesos de certificación

Actividades:

- Verificación de que el SGI sea transversal, eficiente, auditable y preparado para validación ante entes certificadores internacionales.
- Identificación de Fortalezas y Oportunidades de Mejora para la adecuada implementación de los Procesos del nuevo Mapa de Procesos.
- Formulación de Recomendaciones Estratégicas para el ciclo 2027-2030 que aseguren la sostenibilidad del sistema.
- Especificación de Puntos de Control Críticos que requieran seguimiento gerencial.

Especificaciones del Entregable:

- Matriz de Cumplimiento Normativo que demuestre alineación con requisitos de MIPG y su alineación con las cuatro normas ISO.
- Documento de Recomendaciones Estratégicas para evolución del SGI en el próximo cuatrienio.
- Especificación de Indicadores de Seguimiento que permitan monitoreo continuo del desempeño del sistema.
- Certificación de que CASUR está se encuentra alineada con MIPG.

CUANTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La magnitud de la contratista o ejecutoía se cuantifica a partir del volumen de la estructura organizacional de CASUR y la profundidad de la intervención técnica requerida:

Dimensión Documental (Cobertura Integral):

- Intervención y producción técnica sobre el 100% de la gestión institucional.
- Entrega obligatoria de: 1 Mapa de Procesos rediseñado, Caracterizaciones de Proceso integradas (una por cada proceso identificado), 100% de Procesos y Procedimientos para los 373 empleos, Formatos e Instructivos integrados, Matriz de Riesgos y Controles Transversales, Diccionario de Indicadores.

Dimensión Humana (Aseguramiento de Competencias):

- Transferencia de conocimiento, concertación y entrenamiento técnico para los 373 servidores públicos.
- Protocolos de Inducción y Reinducción, Guías de Formación por Cargo.

Dimensión Normativa (Integración de 4 Subsistemas):

- Cierre total de brechas y cumplimiento de requisitos para MIPG y su alineación con los SGC, SGA, SG-SST y SSI.
- Garantía de Sistema de Gestión Integral (SGI) unificado, transversal y auditable.

Dimensión de Resultados:

- Entrega y validación en campo de 12 productos técnicos con estándar de Aptitud Total para Certificación Internacional.

Dimensión de Transformación:

- Formulación de procesos y procedimientos acordes y actualizados con la nueva estructura institucional y el nuevo plan de desarrollo 2027-2030.

VINCULACIÓN CON EL PROYECTO DE INVERSIÓN

La presente contratación se encuentra enmarcada en el Proyecto de Inversión institucional: "Mejoramiento e innovación del modelo de negocio de CASUR para generar bienestar a los afiliados y a sus familias a nivel nacional".

Ejes de Materialización:

- Innovación y Modernización del Modelo de Operación: La reingeniería del acervo documental bajo enfoque de eficiencia administrativa moderniza la interacción con afiliados, alineando operación a exigencias de agilidad del Estado Colombiano.
- Fortalecimiento del Capital Humano: La nueva planta de 373 empleos contará con competencias técnicas para operar con excelencia mediante transferencia de conocimiento integral.
- Optimización de Activos Digitales: Se potencia la inversión en plataformas institucionales, transformando repositorios estáticos en centros de inteligencia corporativa.
- Sostenibilidad y Estándar Internacional: Se garantiza Aptitud Total para Certificación, asegurando que recursos invertidos se traduzcan en sistema robusto, auditable y sostenible.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA Y ESPECIFICACIONES

Criterios de Excelencia y Calidad Transversal

Para la aprobación de cualquier producto, el contratista deberá garantizar:

- **Alineación Estructural**: Todo documento responde a la estructura de Grupos Internos de Trabajo (GIT) definida en Decreto 1203 de 2025.
- **Enfoque en Planta Real**: Procesos operativos para 373 empleos bajo principio de agilidad.
- **Integración de Subsistemas**: Armonización obligatoria de SGC, SGA, SG-SST y SSI en cada documento.
- **Transversalidad Garantizada**: Eliminación de silos informativos y documentación segmentada por subsistema.
- **Operacionalidad Comprobada**: Validación mediante pruebas de escritorio que certifiquen funcionalidad en campo.

ENTREGABLES

Hito de Pago / Temporalidad	Entregables Estratégicos	Estándar de Excelencia y Validación
I. Diagnóstico de Aptitud y Arquitectura (20%)	1. Informe de Diagnóstico de Madurez y Brecha integrado. 2. Plan Estratégico de Actualización Documental. 3. Análisis de Antecedentes de Decretos 1203 y 1204.	Validación de Ruta Técnica: Supervisor verificará que diagnóstico identifique con precisión brechas en los 4 subsistemas y requisitos para certificabilidad futura.
II. Reingeniería y Acervo Documental Integral (30%)	4. Mapa de Procesos institucional rediseñado. 5. Acervo Documental completo (Caracterizaciones, Procesos, Procedimientos, Formatos, Matriz de Riesgos, Indicadores). 6. Consolidación de Inducción, Reinducción y Competencias. 7. Propuesta de Acondicionamiento Estructural 2027-2031.	Certificación de Integridad Documental: Supervisor validará cobertura del 100% de procesos, coherencia con planta de 373 empleos, y eliminación de duplicidades.
III. Gestión del Cargue y Validación Funcional (30%)	7. Gestión y Revisión del Acervo Documental. 9. Protocolo de Pruebas de Escritorio y Validación Funcional.	Certificación de Funcionalidad: Supervisor constatará mediante revisión técnica que 100% de procedimientos son operativos en campo.
IV. Concertación, Capacitación y Cierre (20%)	10. Programa de Capacitación y Concertación. 11. Guías de Formación por Cargo. 12. Informe Final de Aptitud para Certificación Internacional.	Validación de Sostenibilidad: Supervisión certificará que conocimiento fue transferido efectivamente y CASUR está preparada para certificaciones internacionales.

PERFILES TÉCNICOS MÍNIMOS REQUERIDOS PARA EL EQUIPO CONTRATISTA O EJECUTO

Dado que la contratista o ejecutoría aborda rediseño institucional en el sector público de seguridad con presupuesto de $522.000.000 COP, el equipo debe ser altamente especializado:

CUADRO DE REQUISITOS MÍNIMOS DEL EQUIPO DE TRABAJO

ROL	FORMACIÓN ACADÉMICA REQUERIDA	EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMA	SOPORTE DE VERIFICACIÓN
Director de Proyecto (1)	Profesional con Posgrado en Gerencia de Proyectos, Gestión Pública o Calidad.	Ocho (8) años como Director/Gerente en proyectos de rediseño institucional o procesos en el sector público.	Títulos y certificaciones que acrediten dirección de proyectos similares.
Especialista en rediseño (1)	Profesional con posgrado en áreas de la administración pública	15 años de experiencia en rediseño.	Certificaciones de experiencia relacionadas
Especialista en gestión del talento humano (1)	Profesional con posgrado en gestión del talento humano	8 años de experiencia relacionada	Certificaciones relacionadas.
Especialista en Rediseño y Procesos (1)	Profesional con Posgrado en Calidad, Procesos, Ing. Industrial, sistemas o Administración Pública.	Cinco (5) años en diseño de manuales de funciones en entidades del Estado.	Certificaciones de experiencia.
Especialista en SGI (1)	Profesional con Posgrado en Seguridad de la Información, Riesgos o Auditoría de Sistemas.	Cuatro (4) años en valoración de riesgos bajo metodología DAFP/Magerit en entidades públicas.	Certificaciones relacionadas.
Especialista en procesos de rediseño y operación por procesos (1)	Profesional en ingeniería o administración, o Sistemas de Información con Posgrado.	Cuatro (4) años en procesos de rediseño público.	Certificaciones relacionadas.
Profesional de procesos y riesgos (1)	Profesional en administración o ingeniería.	8 años de experiencia en procesos relacionados.	Certificaciones relacionadas.

E. Profesional en Gestión del Cambio y Comunicación (1)

Ajuste de Fondo: No es solo enviar correos; debe realizar la "Transferencia de Conocimiento" que pusimos en las obligaciones para que los 373 empleados sepan usar sus nuevos manuales.

- Perfil (Ajuste): Profesional en Comunicación Social, Psicología, Ingeniería Industrial o áreas afines, Comunicación Corporativa o Desarrollo Humano.

- Experiencia Mínima: Cuatro (4) años participando o liderando estrategias de apropiación de sistemas de gestión o procesos de modernización institucional en el sector público.
- Rol: Diseñar y ejecutar el plan de formación y sensibilización para los 373 servidores públicos, asegurando que la transición documental se convierta en una práctica de cultura organizacional efectiva.

CUMPLO CON TODAS Y CADA UNA DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS POR CASUR y que la oferta económica presentada tuvo en cuenta todas y cada una de las especificaciones técnicas solicitadas por CASUR, así mismo contempla todos los costos directos e indirectos, impuestos y demás tributos e impuestos que puedan afectar el objeto del contrato a celebrar.

_____

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE
NIT:
C.C:
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL Y No. CC

ANEXO No 4
PRECIOS DE REFERENCIA

DETALLE	VALOR ESTIMADO INCLUIDO IVA
Reformulación del Sistema de Gestión Integral en el cual se hace necesario definir el nuevo mapa de procesos de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional derivado del proceso de modernización y transformación institucional bajo los criterios de MIPG y en línea, actualizar los Subsistemas de Gestión de Calidad – SGC, Seguridad y Salud en el trabajo – SG-SST, Ambiental – SGA y Seguridad de la Información – SSI.	**$522.000.000**
VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	**$522.000.000**

Este anexo es de carácter informativo y no debe ser modificado

ANEXO 5 OFERTA ECONOMICA

DETALLE	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR INCLUIDO IVA
Reformulación del Sistema de Gestión Integral en el cual se hace necesario definir el nuevo mapa de procesos de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional derivado del proceso de modernización y transformación institucional bajo los criterios de MIPG y en línea, actualizar los Subsistemas de Gestión de Calidad – SGC, Seguridad y Salud en el trabajo – SG-SST, Ambiental – SGA y Seguridad de la Información – SSI.			

Los Oferentes deben verificar el precio de referencia incluido impuestos de cada ítem, pues este será el precio para el comité económico evaluador, quien rechazará la oferta del proponente cuyo precio sea superior al presupuesto asignado al presente proceso.

NOTA 1: La oferta económica debe indicar el valor del IVA (en caso de que el bien/servicio se halle gravado, y si está exento, tal situación se debe especificar en la casilla de IVA, **indicando en número el porcentaje aplicado**) relacionar el fundamento jurídico que así lo contempla.

NOTA 2: El oferente deberá discriminar el porcentaje del IVA en el anexo.

El oferente es responsable de IVA SI: _____ NO: _____

Por medio de la presente, certifico que cumplo con cada uno de los requisitos exigidos y doy por entendido con la firma del presente documento que los acepto, daré cumplimiento a los mismos y mantendré los precios ofertados.

Atentamente,

_____

Firma representante legal del Oferente

Nombre: _____

Cargo: _____

Documento de Identidad: _____

ANEXO 6
MANIFESTACIÓN DEL OFERENTE SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Yo_____, actuando en calidad de _____ (persona natural oferente, o el representante legal, o apoderado), de _____, manifiesto bajo la gravedad del juramento de forma clara e inequívoca, que ni el proponente, ni la persona jurídica que representa, ni su representante legal, ni su apoderado, ni sus socios, nos encontramos incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley, en especial las contempladas en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 610 de 2000, 789 de 2002, 1474 de 2011, 1778 de 2016, Ley 1995 de 2019 y demás normas vigentes sobre la materia.

El proponente: _____

Nombre Representante Legal: _____

Firma: _____

ANEXO 7
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Yo_____ , en mi calidad de representante legal de la firma _____, NIT _____; CERTIFICO bajo la gravedad del juramento; que para lo que aquí oferto dentro del Proceso se Concurso de Méritos 01 DE 2026, me encuentro catalogado como:

EMPRESA DE ORIGEN NACIONAL CON RECURSO HUMANO NACIONAL	EMPRESA EXTRANJERA CON RECURSO HUMANO NACIONAL	EMPRESA EXTRANJERA SIN RECURSO HUMANO NACIONAL

(Marque con una X)

_____
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL PROPONENTE
NIT
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL
No. C.C:
TELEFONO:

Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional

ANEXO No 8
MATRIZ DE RIESGOS

MATRIZ DE RIESGOS

No.	Clase	Fuente	ETAPA		Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados		Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato?	Persona Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad cuando?
			PLANEACION	SELECCION											Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría						
1	General	Interno	X	X	Operacional	Inclusión de condiciones jurídicas, técnicas y/o financieras que no puedan ser cumplidas por ningún oferente	Declaratoria de desierto del proceso de contratación	1	2	3	Riesgo bajo	A la entidad contratante	Revisión de las condiciones técnicas exigidas Vs. Las necesidades de la Entidad con el fin de adoptar las necesidades pertinentes.	Análisis y consideración de las observaciones presentadas por los posibles interesados en la etapa de proyecto de pliego y pliego de condiciones definitivo.	1	1	2	Riesgo bajo	No. Dado que el proceso se declara desierto, se afecta el cumplimiento de los planes, la ejecución de actividades y la atención de la necesidad	Dependencia requirente y la Coordinacion de Adquisiciones y Contratos	El mismo día de la declaratoria de desierto del proceso de contratación	El día de cierre del proceso de contratación	Mediante el análisis de los motivos que dieron lugar a la declaratoria de desierta. Igualmente a través de la revisión y respuestas a las observaciones presentadas por los interesados durante el proceso de contratación	Durante la etapa de Planeación y la etapa precontractual del proceso de contratación
2	General	Externo		X	Operacional	No legalización del contrato por parte del contratista	Retraso en el inicio del contrato	1	3	4	Riesgo bajo	Al contratista la Entidad Contratante	Establecer claramente en el pliego de condiciones, los requisitos de legalización y el término para su cumplimiento por parte del contratista		1	1	2	Riesgo bajo	Si, debido al retraso en el inicio del contrato	Coordinacion de Adquisiciones y Contratos	Durante la etapa precontractual del proceso y en el pliego de condiciones definitivo	Al cumplimiento de los requisitos de legalización por parte del contratista	Revisando el cumplimiento de todos los requisitos de legalización por parte del contratista a partir de la adjudicación del contrato	A partir de la adjudicación del contrato y hasta el cumplimiento de todos los requisitos de legalización del mismo

| | | |

| | | |

| | | |

CRITERIOS DE DESEMPATE
FORMATO 1
PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O MUJERES VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (PERSONA JURÍDICA)

[Este Formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participen mujeres cabeza de familia y mujeres víctima de violencia intrafamiliar. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el Formato en lo pertinente. La información vertida en este Formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

[Incluir cuando el proceso sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], certifico bajo la gravedad de juramento que más del 50 % de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar. Esta información está soportada de acuerdo con los libros de comercio de la sociedad, los cuales gozan de reserva legal en los términos del artículo 61 del Código de Comercio.

En el siguiente cuadro señalo las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan en la persona jurídica (Incluir nombre y documento de identidad)	**Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro**

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 20__

_____

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda

FORMATO 2
VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

[Tratándose de Proponentes Plurales, este Formato lo presentará el integrante o los integrantes que tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:
[Incluir cuando el proceso sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con el NIT _____], certifico que tengo vinculado en la planta de personal un mínimo del diez por ciento (10 %) de empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997, contratados [con una anterioridad no inferior a un año o desde la constitución de la sociedad (para sociedades con menos de un año de constitución)], para lo cual adjunto el certificado expedido por el Ministerio del Trabajo.

De igual manera me comprometo en caso de resultar adjudicatario del presente Proceso de Contratación, a mantener vinculados a los empleados en condiciones de discapacidad por un lapso igual al del plazo de ejecución del Contrato.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____
[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

FORMATO 3
VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA
(EMPLEADOR – PROPONENTE)

[Este Formato lo diligencia la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal de la persona jurídica que tiene en su personal trabajadores mayores de edad vinculados en la planta del personal que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido la edad de pensión. En el caso de los Proponentes Plurales, este Formato lo diligenciará el representante del Proponente Plural en el cual certifica la totalidad de los trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de los integrantes y la totalidad de personas mayores de edad vinculados de cada uno de sus integrantes]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

[Incluir cuando el proceso sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del Proponente Plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o representante del Proponente Plural] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con el NIT _____], certifico que el número total de trabajadores personas mayores de edad vinculados en la planta del personal que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley es el que se relaciona a continuación:

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal	**Número de personas mayores no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión**

[Incluir el siguiente cuadro para los Proponentes Plurales]

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal de los integrantes del Proponente Plural	**Número de personas mayores, no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión de los integrantes del Proponente Plural**

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del Proponente Plural]

FORMATO 3
VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA
(TRABAJADOR)

[Este Formato lo diligencia el trabajador vinculado en la planta de personal del Proponente que presenta la oferta, que no es beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que haya cumplido la edad de pensión]
Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]
REFERENCIA: Proceso de Contratación No. [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto:
[Incluir cuando el proceso sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]
Estimados señores:
[Incluir el nombre del trabajador vinculado en la planta de personal la persona natural o de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de trabajador vinculado a [Indicar el nombre de la persona jurídica o persona natural], [identificada con el NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que no soy beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y ya cumplí la edad de pensión.

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 20__.

_____
[Nombre y firma del trabajador vinculado a la persona natural o jurídica]

FORMATO 4
VINCULACIÓN DE POBLACIÓN INDIGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, ROM O GITANA

[La información de este Formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y por tanto no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]
Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]
REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto:
[Incluir cuando el proceso sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]
Estimados señores:
[Incluir el nombre del Proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del Proponente Plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que:
i) El número total de trabajadores vinculados a la nómina corresponden a [Diligenciar el número de trabajadores vinculados a la nómina]

ii) En la nómina están vinculadas las siguientes personas: [Indicar a continuación el nombre y número de cédula de las personas que se encuentran vinculadas al Proponente o integrante del Proponente Plural según corresponda y respecto de las cuales se aportan las pruebas correspondientes, para acreditar la pertenencia a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas]

Nombre completo	Número de identificación

iii) Así mismo declaramos que las personas señaladas anteriormente se encuentran vinculadas con una antigüedad igual o mayor a un año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. [Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá que indicar que las personas señaladas se encuentran vinculadas desde el momento de constitución de la misma].

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 20__

_____

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del Proponente Plural]

FORMATO 5
PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

Este Formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reintegración o reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el Formato en lo pertinente. La información de este Formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:
[Incluir cuando el proceso sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso reincorporación y/o reintegración. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz o del Comité Operativo para la Dejación de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	**Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro**

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 20__.

_____
[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

FORMATO 5
PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN (PERSONA JURÍDICA INTEGRANTE DEL PROPONENTE PLURAL)

[Este Formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica del Proponente Plural en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el Formato en lo pertinente. La información de este Formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:
[Incluir cuando el proceso sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reincorporación. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz o del Comité Operativo para la Dejación de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas.
En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las personas en proceso de reincorporación (Incluir nombre y documento de identidad)	**Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro**

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 20__.

_____
[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

FORMATO 6
PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

[Este Formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, del integrante del Proponente Plural (persona jurídica) en el que mayoritariamente participen madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación. Este Formato lo podrá presentar el integrante o los integrantes que, cumpliendo la condición anterior, tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.

En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este Formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]
Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]
REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto:
[Incluir cuando el proceso sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]
Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica del Proponente Plural está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación.
En el siguiente cuadro señalo las madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las madres cabeza de familia o personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	**Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro**

[Para la acreditación de desempate establecida en el literal (c) del numeral 7 del numeral 4.7 del documento tipo incluir la siguiente redacción:]
Adicionalmente, los abajo firmantes, certificamos que ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del Proponente Plural.
En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 20_____.
_____ [Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

FORMATO 7
ACREDITACIÓN MIPYME

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto: [Incluir cuando el proceso sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:
[Incluir el nombre o integrante persona natural y contador público o del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda,] identificados con [Incluir el número de identificación], actuando en representación de [Indicar nombre del Proponente, o integrante de Proponente Plural] declaramos bajo la gravedad de juramento que la sociedad se encuentra clasificada como: [Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa] de acuerdo con los criterios definidos por las normas legales vigentes.

[Para la acreditación de desempate establecida en el literal (c), del numeral 10, del numeral 4.7 del documento tipo incluir la siguiente redacción:]

Adicionalmente, los abajo firmantes certificamos que ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del Proponente Plural.
En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 20__.

[En el evento que sea un Proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

_____
[Nombre y firma del Proponente o integrante persona natural y contador público]

[En el evento que sea un Proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

_____
[Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda]

FORMATO 8
PAGOS REALIZADOS A MIPYMES, COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:
[Incluir cuando el proceso sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del Proponente persona natural y contador público, o el representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley, o del representante legal y contador público, según corresponda] identificados con [Incluir el número de identificación], en nuestra condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], declaramos bajo la gravedad de juramento, que de acuerdo con nuestros estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior.

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 20__.
[En el evento que sea un Proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

_____
[Nombre y firma del Proponente o integrante persona natural y contador público]

[En el evento que sea un Proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

_____
[Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda]

FORMATO 9
AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

[El presente modelo de autorización contiene la información que debe suministrarse al titular al momento de solicitar su autorización]

Señores
CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL-
Bogotá, D.C.

REFERENCIA: Proceso de contratación
Cumpliendo lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 "Por el cual se dictan disposiciones para la protección de datos personales" y de conformidad con lo señalado en el Decreto 1377 de 2013, con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por la Caja De Sueldos De Retiro De La Policía Nacional de lo siguiente:

1) Caja De Sueldos De Retiro De La Policía Nacional como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que, conjunta o separadamente podrá recolectar, almacenar y usar mis datos personales para hacer efectivo el factor de desempate previsto en el numeral 10 numerales 2, 5 y 6 del pliego de condiciones, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, persona en proceso de reintegración o reincorporación, o persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas.

Finalidad	Autoriza	
	SI	NO
Hacer efectivo el factor de desempate para la acreditación de una mujer víctima de violencia intrafamiliar, persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.		

2) Entiendo que son datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos con la salud, la vida sexual y los datos biométricos.

3) Manifiesto que me informaron que los datos sensibles que se recolectarán serán utilizados para hacer efectivo los criterios de desempate previstos en el pliego de condiciones, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, integrante de la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.

Derechos del titular

Sus derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y en la Ley 1581 de 2012, especialmente los siguientes:

a) Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento.
b) Solicitar la actualización y rectificación de su información frente a los datos parciales, inexactos, incompletos.
c) Solicitar prueba de la autorización otorgada.
d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente.
e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, a menos que exista un deber legal o contractual que haga imperativo conservar la información.
f) Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles o sobre datos de las niñas y niños y adolescentes.

Estos derechos los podré ejercer mediante los canales o medios dispuestos por Caja De Sueldos De Retiro De La Policía Nacional para la atención al público, la línea de atención nacional 018000910073, el correo electrónico contratos@casur.gov.co y las oficinas de atención al cliente a nivel nacional, cuya información puedo consultar en la página web www.casur.gov.co, disponibles de [lunes a viernes de 7:30 am a 4:30 p.m.].

Por todo lo anterior, he otorgado mi consentimiento a la Caja De Sueldos De Retiro De La Policía Nacional para que trate mi información personal de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales dispuesta en la página web de la entidad y que me dio a conocer antes de recolectar mis datos personales.

Manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.

Nombre: [Incluir nombre del titular de la autorización datos sensibles para la autorización de datos]
Firma: [Incluir firma del titular]
Identificación: [Incluir número de identificación del titular de datos sensibles]
Fecha: [Fecha en que se puso de presente la autorización y entregó sus datos]

FORMATO 10
PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES
ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002
(PERSONAS JURÍDICAS)

[Este formato debe ser diligenciado por las personas jurídicas nacionales y las extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia].

[Cuando la persona jurídica no esté exonerada en el pago al sistema de aportes parafiscales, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el formato en lo correspondiente:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación] en mi condición de representante legal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[Incluir el nombre del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], y con Tarjeta Profesional [Incluir Número de tarjea profesional] de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de revisor fiscal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
[En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución como se indica a continuación:]
[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación] en mi condición de representante legal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje, pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[Incluir el nombre del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], y con Tarjeta Profesional [Incluir Numero de tarjea profesional] de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de revisor fiscal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje, pagados por la

compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación, caso en el cual deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del Proceso de Contratación]

[Cuando la persona jurídica esté exonerada de aportes parafiscales de acuerdo con el artículo 114-1 del Estatuto Tributario modificado por el artículo 65 de la Ley 1918 de 2016, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el formato en lo correspondiente]:

Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, bajo la gravedad de juramento, manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10)salarios mínimos mensuales legales vigentes.
[Cuando la persona jurídica no haya tenido personal a cargo dentro de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta deberá manifestarlo de la siguiente manera:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, manifiesto que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de inicio del presente proceso de contratación no tuve personal a cargo y por ende no estoy obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social.

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 20__.

_____

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]
Nota: Para los Proponentes Plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados. Adicionalmente, el Proponente adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo Contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar

FORMATO 11
PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES ARTÍCULO 9 LEY 828 DE 2003 (PERSONAS NATURALES)

Yo _____ identificado (a) con C.C _____ de _____, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto de mis aportes y/o el de mis empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, (Articulo 65 Ley 1819 de 2016),

[En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección]

ESTAS PREVISIONES APLICAN PARA LAS PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS CON DOMICILIO EN COLOMBIA LAS CUALES DEBERÁN ACREDITAR ESTE REQUISITO RESPECTO DEL PERSONAL VINCULADO EN COLOMBIA.

En virtud de lo señalado en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, (Marcar con X) manifiesto que como persona natural empleadora me encuentro exonerada de la obligación de pago de los aportes parafiscales al SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social en Salud por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Lo anterior no aplicará para personas naturales que empleen menos de dos trabajadores, los cuales seguirán obligados a efectuar los aportes de que trata este inciso.

_____ Bajo la gravedad de juramento manifiesto (persona natural o jurídica) que dentro de los 6 meses anteriores a la fecha de firma del Contrato no tuve personal a cargo y por ende no estoy obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social. Dada en _____ a los ( ) _____ del mes de _____ de _____

FIRMA ----------

NOMBRE DE QUIEN DECLARA _____

Nota: Para los Proponentes Plurales cada uno de los integrantes debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los anteriores numerales. Adicionalmente, el Proponente adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo Contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

FORMATO 12
VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD
(Criterio de asignación de Puntaje)

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]
REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto:

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT] certifico que el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal a la fecha de cierre del Proceso de Contratación es el que se relaciona a continuación:

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal	**Número de personas con discapacidad en la planta de personal**

[El proponente para acreditar el número de personas con discapacidad en su planta de personal, tendrá que aportar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.]

En constancia se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____
[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

FORMATO
DECLARACION SOBRE MULTAS Y SANCIONES

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]
REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto:

Estimados señores:

Yo, _____, identificado con cédula de ciudadanía número _____ expedida en _____, en calidad de _____
Según consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámar de comercio de _____ bajo la gravedad de juramento certifico que en los últimos dos (2) años a la fecha, SI __ NO __ he sido objeto de multas y/o sanciones por incumplimiento de mis obligaciones contractuales frente a entidades públicas o privadas. (En caso de multas y /o sanciones, deberá relacionar en relación con cada una de ellas, el monto de la multa o de la sanción, la fecha en que se impuso y el nombre de la entidad que la impuso).

Atentamente,

FIRMA
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:
NOMBRE O RAZON SOCIAL:
NIT:
DOUMENTO DE IDENTIDAD CIUDAD:
DIRECCION:
TELEFONO: